Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.286 - 204/17 **PARANA, martes 31 de octubre de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 910 MGJ

FACULTANDO A SUSCRIBIR ACTA

Paraná, 10 de mayo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 671/17 MGJ de fecha 10 de abril; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ratifica el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional y la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y cuyo objeto consiste en reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación para la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" en el territorio provincial;

Que, la cláusula tercera del citado convenio prevé la firma de un "Acta Complementaria" -que formará parte de dicho convenio- por la que se acordará capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio productivas y tareas comunitarias;

Que en tal sentido, el artículo 2° del Decreto N° 671/17 MGJ constituye como ente ejecutor del programa, al Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos;

Que en este orden, este Poder Ejecutivo, entiende que corresponde en esta instancia delegar en la citada cartera jurisdiccional, la suscripción de dicha "Acta Complementaria", como así mismo, la firma de todos aquellos documentos que se requiera instrumentar para el desarrollo y ejecución del referido Programa;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Facúltase al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos a suscribir el "Acta Complementaria" prevista en la cláusula tercera del convenio aprobado por Decreto Nº 671/17 MGJ, así como también a suscribir todos aquellos documentos, actas complementarias y o convenios específicos que se requiere instrumentar para el desarrollo y ejecución del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" en el territorio provincial, debiéndose remitir las copias pertinentes para conocimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 911 MGJ

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y los agentes: Gabriela Soledad Brambilla, DNI Nº 31.849.170; Franklin Gabriel Carrera, DNI N° 37.943.617; Bernardita Beatriz Isabel Ducasse, DNI Nº 30.015.857; Hugo Mario González, DNI N° 5.403.659; Emiliano Ezequiel Lucero, DNI N° 37.702.834; Laura Gladys Martínez Mancinelli, DNI N° 28.502.702; Lourdes Marina Peralta, DNI N° 31.815.717 y José Guillermo Romero Diana, DNI N°92.490.399; por el término de 12 meses a partir del día 2 de enero de 2017, los que adjuntos forman parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 969 MGJ

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y los agentes: Mauro Bernardo Eric Arosteguy, DNI N° 36.910.248; Rubén José Francisco Barbagelata Xavier, DNI N° 24.264.740; Abigail Araceli Correa, DNI N° 36.703,634; Azuceno Inés Corvalán, DNI Nº 22.165.466; María de los Ángeles Escobar, DNI N°28.135.195; Wilfredo David Frutos, DNI N° 27.607.335: María Florencia Méndez, DNI N° 30.862.638; Gisela Romina Páez, DNI Nº 33.130.228; Sandra Carina Permallu, DNI Nº 26.270.808; Cristian Alejandro Reales, DNI Nº 34.680.206; Yohanna Yamila Rodríguez, DNI Nº 35.708.814; Emiliano Oscar Patricio Sanabria, DNI N° 28.676.002; Pablo Eduardo Santarelli, DNI Nº 27.056.147; María Laura Suá-

rez, DNI Nº 27.607.101; Walter Francisco Vargas, DNI Nº 31.521.674; Horacio Orlando Vittor, DNI N° 28.647.669 y Claudia Mabel Vivas, DNI N° 21.768.542; por el término de 12 meses, a partir del día 2 de enero de 2017, los que adjuntos forman parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 979 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento de la Policía de Entre Ríos Alfredo Pedro Riquelme, MI N° 23.859.666, LP N° 24.340; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpone contra la Resolución J.P Nº 214/14 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que dispuso sancionarlo con veinticinco (25) días de arresto por infracción al artículo 160°, artículo 161° incisos 1) y 5), artículo 162°, artículo 12° inciso c), o) y s) todos de la Ley 5654/75; y

Que el Sargento Riquelme fue notificado en fecha 26 de noviembre de 2014 e interpuso el recurso en fecha 27 de noviembre de 2014, en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 219° de la Ley 5654/75; y

Que por medio de la Resolución J.R.T. (SP) N° 022/11, dictada por el Jefe Departamental Tala se dispuso iniciar un sumario administrativo al Sargento Gustavo Marcelo Moglia, al Sargento Alfredo Pedro Riquelme y al Cabo Rodrigo Damián Rossi por la causal del artículo 201 inciso a); y

Que conforme surge de las actuaciones, el Sumario se inicia en virtud de haberse facilitado la venta de una "rifa" mediante la cual se habría cometido el delito de estafa en perjuicio de vecinos de la zona de "El Durazno", valiéndose de su condición de policías y del móvil policial sin autorización; y

Que en los actuados obra acta de declaración de imputado en sede administrativa, opinión del instructor sumariante e intervención del Honorable Consejo de Disciplina Policial II quien mediante Dictamen N° 159/14 emite su opinión aconsejando sanción de veinticinco (25) días de arresto para el Sargento Riquelme, la cual es compartida por el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos en Resolución J.P. N° 214/14; y

Que el Sargento Riquelme interpone su recurso fundándolo en que la resolución cuestionada no determina concretamente cuales son las pruebas en que se basa para aplicar la sanción; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia considera que el acto achacado al encartado es falta grave por la naturaleza, las circunstancias que la rodean y la repercusión, por lo que la determinación del cuantum de la pena puede ser revisada por el Poder Ejecutivo quien en consideración a los hechos y circunstancias en uso de sus facultades puede modificarla, valoración esta que queda ajena a todo dictamen jurídico; y

Que obra Dictamen N° 0361/16 de la Fiscalía de Estado de la Provincia donde dictamina que no le asiste razón al recurrente, propiciando el rechazo del recurso, puesto que no se introducen elementos o críticas razonables que tengan entidad suficiente para conmover la decisión de Jefe de Policía de Entre Ríos mediante la Resolución J.P. Nº 214/14; y

Que en el mismo dictamen, continua Fiscalía de Estado manifestando que, en cuanto al recurso interpuesto por el Sargento Riquelme, el cual sostiene que no existen pruebas fehacientes para recriminarlo, en su declaración indagatoria reconoce que conocía la existencia de una rifa y que acompañó a Rodríguez para la venta de la misma en la zona, echando por tierra sus afirmaciones, por lo que resulta reprochable su conducta al no cerciorarse si en el ámbito policial era válida o estaba autorizada la venta, situación que no debió desconocer teniendo en cuento su jerarquía y antigüedad en la institución policial, así como el artículo 150° del Reglamento General de Policía y la presunción de conocimiento de la ley, circunstancia que no lo excusan de la falto cometida. Además tampoco surge, que se haya opuesto y/o advertido que la ejecución de dicha orden podía perjudicar el servicio y no ofrece ninguna prueba que tienda a demostrar sus dichos; y

Que en virtud de lo expuesto, concluye que la resolución administrativa cuestionada se ajusta a los hechos acreditados en el sumario administrativo en cuanto a la determinación del reproche disciplinario y su sanción en base a la aplicación de las normas contenidas en el Reglamento General de Policía, razón por la cual considera rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento Riquelme contra la Resolución J.P. N° 214/14;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento de la Policía de Entre Ríos Alfredo Pedro Riquelme, MI Nº 23.859.666, L.P. N° 24.340, contra la Resolución J.P. N° 214/14, dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que lo sancionó con veinticinco (25) días de arresto con fundamento en el artículo 160°, articulo 161° incisos 1) y 5), artículo 162°, artículo 12° inciso c), o) y s), todos de la Ley 5654/75 y en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 980 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2017

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Oficial Sub Inspector Juan Carlos Salva, MI Nº 30.789.285, L.P Nº 27.643; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpone contra la Resolución J.P N° 107/16 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que sancionó al Oficial Sub Inspector con cincuenta (50) días de arresto con fundamento en el artículo 161° incisos 2), 3), 4), 13) y 21), artículo 11° incisos a), b), d) y k), artículo 12° incisos a) y s), artículos 160° y 313° todos de la Ley 5654/75; y

Que el abogado defensor del recurrente fue notificado del acto impugnado el día 18 de julio de 2016 e interpuso el recurso el mismo día, por lo que resulta formalmente procedente de conformidad al artículo 215° y 219° de la Ley 5654/75; y

Que el inicio del sumario Administrativo obedeció a la Resolución S.P.A. N° 090/13, de fecha 02 de mayo de 2013, dictada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, basando su decisión por la comisión de una falta grave, consistente en diversas conductas o comportamientos irregulares con relevancia disciplinaria del Oficial Sub Inspector Salva, ausentismo laboral, abandono de servicio y quebrantamiento de arresto; y

Que en los actuados obra declaración de imputado en sede administrativa, donde el mismo se abstuvo de declarar, opinión del señor Instructor e intervención del Honorable Consejo de Disciplina Policial II, quien mediante Dictamen N° 074/16, aconsejó sancionar al Oficial Sub Inspector Salva Juan Carlos, con cincuenta (50) días de arresto, opinión que fue compartida por el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos en su Resolución J.P. N° 107/16; y

Que el argumento del defensor oficial del imputado refiere que su defendido desconoce que hechos se le imputan, o la inexistencia de falta administrativa y por ende del hecho generador de responsabilidad; que dicha decisión causa un gravamen irreparable en su asistido, la cual no se ajusta a los hechos ni al derecho aplicable; y

Que obra Dictamen N° 735 de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos que realiza un análisis formal y material del presente recurso; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia a través del Dictamen N° 084/16 considerando que el proceso sumarial se ha ajustado a las previsiones contenidas en la Ley Nº 5654/75, en especial se ha garantizado el debido proceso del sumariado, garantías concordantes con los principios constitucionales nacionales, provinciales y procesales plasmadas por el Código Procesal Penal, por lo que debería rechazarse el presente Recurso; y

Que obra Dictamen N° 0724/16 de la Fiscalía de Estado de la Provincia analizando las actuaciones y manifestando que ha quedado demostrado fehacientemente la falta administrativa incurrido por el imputado, y siendo que la misma posee carácter de "grave", correspondía una sanción acorde, dentro del mínimo y máximo previstos en el marco legal regulatorio del accionar del personal policial, no encontrando elementos para hacer lugar al planteo recursivo; y

Que se comprueba que se han cumplimentado los pasos procesales impuestos por la normativa legal vigente, ya que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 201°, inciso a) del Reglamento General de Policía Ley N° 5654/75, "corresponde instruir sumarios: a) En los casos de faltas graves...", y dado que el sumariado se encontraba, en principio, incurso en las causales dispuestas por el Reglamento General de Policía; y

Que no resulta atendible el argumento del defensor oficial del imputado con respecto a que su defendido desconoce que hechos se le imputan o la inexistencia de falta administrativa y por ende de hecho generador de responsabilidad, situación que contrasta con la prueba rendida en autos; y

Que de la audiencia celebrada a pedido del Oficial Salva, por ante la Comisión Asesora del Consejo de Disciplina Policial II, surge el perfecto conocimiento que tenía el imputado de las faltas administrativas que se le endilgaban, esbozando solamente cuestiones personales para justificar las ausencias detalladas; y

Que se han resguardado las garantías del debido proceso de raigambre constitucional, habiendo ejercido el recurrente su derecho de defensa a partir de las diversas presentaciones formuladas a través de su abogado defensor; y

Que en definitiva, dado que la resolución administrativa cuestionada resulta consecuencia de los hechos acreditados por la prueba aportada en la investigación administrativa ba-

sada en la aplicación de las normas contenidas en el Reglamento General de Policía, no se vislumbra vicio alguno que altere su legalidad y legitimidad, por lo que corresponde rechazar el presente recurso de apelación jerárquica interpuesto el Oficial Sub Inspector Juan Carlos Salva, contra la Resolución JP N° 107/16;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Oficial Sub Inspector Juan Carlos Salva, MI N° 30.789.285, L.P. N° 27.643; contra la Resolución J.P N° 107/16 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que lo sancionó con cincuenta (50) días de arresto con fundamento en el articulo 161º incisos 2), 3), 4), 13) y 21), artículo 11º incisos a), b), d) y k), artículo 12º incisos a) y s), artículos 160º y 313º todos de la Ley 5654/75 y en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 981 MGJ

Paraná, 10 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Jorge Alberto Taborda, clase 1962, MI N° 14.341.266, Legajo Personal N° 21.714, Legajo Contable N° 116.631, numerario e la Jefatura Departamental Tala, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatorio Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 982 MGJ

Paraná, 10 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor Julio César Parada, DNI N° 17.552.218, L.P. N° 101.676, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley Nº 5797 modificada por los artículos 4º y 17º de la Ley Nº 7979 y la Ley Nº 5654, artículo 257º modificada por la Ley Nº 9707.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 611 M.S.

ESTABLECIENDO CORRECCIÓN EN DENOMINACIÓN

Paraná, 4 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 2725 M.S., de fecha 20 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el decreto citado en el Visto dispuso en el artículo 1 la suspensión provisoria a la firma Correo Argentino S.A. del Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, hasta que voluntaria o compulsivamente cancele la totalidad de la deuda que mantiene con la Administradora Tributaria de Entre Ríos;

Que a tal fin ordenó entre otras medidas la respectiva comunicación a la Unidad Central de Contrataciones para su toma de razón en el mencionado registro;

Que, asimismo, instruyó a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a procurar el cobro judicial o extrajudicial al Correo Argentino S.A. de las acreencias totales adeudadas, debidamente actualizadas, y a la Fiscalía de Estado para que requiera la totalidad de los expedientes en los cuales se contrató directamente vía excepción con el Correo Argentino S.A. a fin de verificar si a ese momento dicha firma se encontraba suspendida del Registro de Proveedores;

Que tal como surge del considerando y de las disposiciones del Decreto Nº 2.525/16 M.S., éstos refieren a la misma firma mencionándola de distintas maneras, a saber: Correo Argentino, Correo Oficial de la República Argentina S.A., Correo Argentino S.A., Correo Oficial de la R.A.;

Que cabe aclarar que aún tratándose de personas jurídicas diferentes, conforme lo indican sus denominaciones y su identificación tributario, surge indubitable que el sustento fáctico y jurídico del Decreto Nº 2.725/16 M.S. se refiere con toda certeza a la firma "Correo Oficial de la República Argentina S.A." CUIT Nº 30-70857483-6, atento a que las contrataciones del servicio postal realizada por distintas reparticiones de la Provincia, analizadas en los expedientes que dieron origen al mismo, fueron realizadas con aquella empresa y en su carácter de entidad estatal;

Que, además, la suspensión transitoria de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia dispuesta por Resolución Nº 50/15 de la Unidad Central de Contrataciones y que menciona el considerando del Decreto Nº 2.725/16 M.S. fue impuesta a la firma denominada Correo Oficial de la República Argentina S.A.;

Que por su parte y conforme lo señaló el considerando del decreto bajo análisis, la deuda fiscal informada por la Administradora Tributaria de Entre Ríos con relación al impuesto inmobiliario, al impuesto a los sellos, al convenio multilateral del impuesto sobre ingresos brutos, corresponde al inveterado deudor "Correo Oficial de la República Argentina S.A.";

Que de los fundamentos expuestos surge evidente que el Decreto Nº 2.725/16 M.S. se aplica a la persona jurídica Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT Nº 30-70857483-6, a pesar de las distintas denominaciones que se citaron en el mismo;

Que con la finalidad de esclarecer cualquier duda al respecto, es intención de este Poder Ejecutivo proceder a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Establécese que en el Decreto Nº 2.725/16 M.S. donde se expresa Correo Argentino, Correo Argentino S.A., Correo Oficial de la R.A., Correo Argentino S.A., debe leerse "Correo Oficial de la República Argentina S.A." CUIT Nº 30-70857483-6, conforme los fundamentos expresados en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 649 M.S.

Paraná, 7 de abril de 2017

Aprobando el procedimiento de contratación directa –vía de excepción– efectuada entre el Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de pago correspondiente a "Póliza Sección Automotores" Póliza Nº 001277837, Endoso Nº 000000, Solicitud Nº 001792559 -renueva Póliza 001241533 con vigencia desde el 31.12.16 al 30.6.17, y Nota de, Créditos correspondiente a Póliza Nº 001241533, Endoso Nº 941977, Solicitud Nº 001791167, correspondientes a Responsabilidad, Civil, "Sección Automotores" a vehículos ambulancias que forman parte del Parque Automotor de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud, según detalle elaborado a fojas 1 y fojas 1 vta. por la División Patrimonio del Departamento Contrataciones del citado Ministerio.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y facultar a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago de la póliza correspondiente al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, la suma de $ 290.503,66, atento a lo aprobado por el presente decreto.

ANEXO

Nº Cert. Marca/modelo - Dominio - Año de Fabricación - Nº Motor - Nº Chasis

001 - M. Benz Sprinter – HVI 805 - 2006 - 61198170027223 – 8AC9036625A927958

002 - Peugeot Partner – IKX 529 - 2009 - 10DBSE0006094 – 8AE5BKFWFAG526254

003 - Peugeot Partner – IKX 531 – 2009 - 10DBSE0006100 - 8AE5BKFWFAG526255

004 - M. Benz Sprinter – BHL 145 - 1997 - 63299910028393 - 8AC690330VA502421

005 - M. Benz Sprinter - KCN 935 - 2011 - 61198170119241 - 8AC903661BE043091

006 - Fiat Ducato - E/T - 2006 - 4212612 - 93W245G8362007392

007 - Peugeot Partner – IKX 530 - 2009 - 10DBSE0005875 - 8AE5BKFWFAG522518

008 - M. Benz Sprinter - KOK 311 - 2011 - 61198170122345 - 8AC903661BE045998

009 - Nissan – DOW 000 - 1996 - B440BKG00774B - VWAL8044VTA387070

010 - M. Benz Sprinter - KKN 199 - 2011 - 61198170116717 - 8AC903662BE040672

011 - Citröen Jumper - MNO 301 - 2012 - 7140631 - 935ZCXMNBC2093289

012 - M. Benz Sprinter - BPC 123 - 1997 - 63299910028510 - 8AC690330VA502458

013 - Chevrolet Pick Up – UPU 650 - 1987 - 6000054 - 6C3000060

014 - Ford F-100 – XLQ 518 - 1984 - DTAD34635 - KB1JDT27029

015 - Mercedes Benz Sprinter - DCA 101 - 2000 - 63299910518902 - 8AC690311YA537535

016 - Ford Ranger - IMH 092 - 2009 - D56284475 - 8AFER11P0AJ283162

017 - Mercedes Benz Sprinter - LFV 449 - 2011 - 61198170122290 - 8AC903661BE046323

018 - Citröen Jumper - IMJ 309 - 2007 - 22260008340 - 935ZBPMFB72011005

— — —

DECRETO Nº 650 M.S.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la apoderada legal del señor Walter Facundo Wurst, interpone recurso de apelación jerárquica contra los artículos 3º y 4º de la Resolución Nº 2.384 M.S., del 15 de julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que dicho texto legal fue emitido en virtud de las irregularidades detectadas en la farmacia Facundo, sita en calle Moullins Nº 900 de la localidad de Concordia, propiedad del recurrente;

Que la apoderada legal del recurrente plantea la nulidad de la notificación de la Resolución Nº 2.384/13 M.S., aduciendo que no se le hizo entrega de una copia a su mandante y que no actuó funcionario o autoridad competente que certifique o deje constancia de la realización de la notificación;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja que dicho recurso sea rechazado en virtud de haberse presentado fuera del plazo establecido por el artículo 62º de la Ley Nº 7.060;

Que al realizar la intervención de competencia Fiscalía de Estado, considera respecto del planteo de la nulidad que no parece razonable la exigencia del cumplimiento de las formalidades que invoca el recurrente, ya que el interesado tuvo un real y efectivo conocimiento del

acto cuestionado, ya que, tal como se desprende de fojas 89, la resolución en cuestión fue conformada de puño y letra por el recurrente, indicándose en la misma "me notifico", por lo que el señor Wurst tuvo el resolutorio a su disposición, para interiorizarse del mismo y efectuar, en su caso, el descargo pertinente, ya sea en el mismo acto de notificación o posteriormente;

Que en este sentido la doctrina señala "debería admitirse cualquiera –con relación a los medios de notificación del acto administrativo– que, reuniendo ciertas formalidades que garanticen el derecho de defensa, implique la certeza del conocimiento del acto por su destinatario...";

Que se puede afirmar con total seguridad que la firma del recurrente al pie de la resolución determina el conocimiento indudable de la misma en la fecha por él consignada, 14.8.13;

Que por todos lo argumentos desplegados por la parte impugnante en el apartado IV del memorial de fojas 100/103, vislumbra la clara intención de arrogarse un nuevo plazo administrativo con miras a recurrir la Resolución Nº 2.384/13;

Que en puridad técnica jurídica, lo que se intenta cuestionar en forma manifiestamente extemporánea un acto administrativo, que por dicha razón y atento a los plazos resulta perentorio, por lo que corresponde desestimar el planteo de nulidad de notificaciones por no asistirle razón al interesado;

Que, por ende, ningún vicio procedimental puede endilgarse a la actuación de la administración, resultando evidente, que se cumplió con la finalidad de la gestión, respetándose en el caso concreto los principios procesales constitucionales, especialmente el derecho de defensa, por lo que corresponde desestimar el planteo de nulidad de notificación por no asistirle razón al interesado;

Que en lo que respecta al aspecto formal del recurso Fiscalía de Estado entiende que la resolución recurrida fue notificada al agente en fecha 14 de agosto de 2013, mientras que el recurso en análisis fue presentado el 18 de octubre del mismo año, según sello de recepción de la mesa de entrada de la Gobernación, siendo interpuesto en forma extemporánea por exceder el plazo previsto en el artículo 62º de la Ley Nº 7.060;

Que el principio de formalismo que signa la interpretación de las reglas del procedimiento administrativo, no alcanza a dispensar la observancia de los plazos, que tienen carácter perentorio, para la interposición de recursos administrativos;

Que la perentoriedad de los plazos significa que son improrrogables, de manera que una vez vencidos, el derecho dejado de ejercer dentro de ese lapso debe considerarse indefectiblemente perdido;

Que lo consignado es de suma importancia en materia de recursos administrativos dado que estos últimos son, por definición, la impugnación en término de un acto administrativo se perderá el derecho para articularlos;

Que el recurso en examen fue incoado luego de transcurridos dos meses, contados desde la notificación por medio fehaciente, siendo el mismo extemporáneo por lo que se rechaza el recurso analizado;

Que planteada la extemporaneidad como causal de rechazo del recurso analizado, la Administración queda legítimamente relevada de ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, conforme la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, sentada en los autos "Farizano Jorge Oscar María c/Estado Provincial y Caja se Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/Demanda contencioso administrativa" Causa Nº 161/99 y convalidada, posteriormente por el fallo "Della Giustina, Edgardo Gaspar... s/Demanda contencioso administrativa" en sentencia de fecha 17.02.2017;

Que en virtud de dichos argumentos se aconseja rechazar el recurso de apelación jerárquica analizado en autos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesta por la apoderada legal del señor Walter Facundo Wurst, con DNI Nº 33.317.372, con domicilio constituido en calle Santa Fe Nº 318 de la ciudad de Paraná, contra los artículos 3º y 4º de la Resolución Nº 2.384 M.S., de 15 de julio de 2013, según lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 651 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 7 de abril de 2017

VISTO:

La necesidad de designar como Coordinadora Departamental del Departamento Feliciano, dependiente del Ministerio de Salud, a la odontóloga Gloria Arsenia Ipharraguerre, DNI Nº 22.350.101; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional revista en un cargo profesional asistente (e) Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Salud, dicho cargo se encuentra actualmente vacante;

Que corresponde otorgar licencia por ocupar cargo de mayor jerarquía a la odontóloga Ipharraguerre, mientras se desempeñe como coordinadora departamental de Feliciano, encuadrando la misma en el artículo 4º de la Ley 7.960;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto a la odontóloga Gloria Arsenia Ipharraguerre, DNI Nº 22.350.101, en el cargo vacante Personal Fuera de Escalafón coordinador departamental de Feliciano, dependiente del Ministerio de Salud, otorgando licencia en el cargo profesional asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano, por cargo de mayor jerarquía.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago a la odontóloga Ipharraguerre, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 652 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 7 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de atender la liquidación de cápitas correspondientes a ex combatientes de Malvinas y conflicto con la República de Chile, períodos 2012-2013;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Presupuesto, informando que la modificación presupuestaria propuesta, resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.465 de Presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2017, Ley 10.465, mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil novecientos veinte ($ 2.142.920), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 658 M.S.

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 7 de abril de 2017

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la señora María Amalia Schvindt, DNI Nº 10.229.684; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por el recurrente, se habría incurrido en la mora de la tramitación de las actuaciones R.U. Nº 1643245;

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 08/16 GOB, respecto de la resolución de los recursos de quejas, se ha procedido a consultar el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes de donde surge que las actuaciones ut supra referidas, el 29 de marzo de 2017 fueron giradas a la Subsecretaría de Administración;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo antes expuesto y teniendo en cuenta que la finalidad perseguida por el recurso de queja ha sido subsanada con la movilización del Expediente R.U. Nº 1643245 a las áreas pertinentes, corresponde declarar abstracto el recurso de queja;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por la señora María Amalia Schvindt, DNI Nº 10.229.684, con domicilio constituido en calle Santa Fe Nº 322, 8º B, de la ciudad de Paraná, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Prime-

ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Cabaña Silvano Rubén Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19593, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SILVANO RUBEN DANIEL CABAÑA, MI Nº 25.684.128, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06.06.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00019735 3 v./31.10.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gastaldi Miguel Ángel - Bertuni Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16682, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GASTALDI, MI 5.896.534, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de marzo de 1993; y de ANA MARIA BERTUNI, MI 1.891.066, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 23 de octubre de 1997. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de octubre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00019737 3 v./31.10.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jaton Juan Luis - Forno Sara Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17516, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN LUIS JATON, MI 1.983.037, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de septiembre de 2003; y de SARA ANGELICA FORNO, MI 5.230.120, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de octubre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00019739 3 v./31.10.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Reisch Josefa Amalia y De Carlo José Simón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19698, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSE SIMON DE CARLO, MI Nº 5.901.441, fallecido en Paraná, en fecha 09.08.2014 y JOSEFA AMALIA REISCH, MI N° 5.371.500, fallecida en Paraná, en fecha 06.05.2014, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00019755 3 v./31.10.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Fernández Carlos Elías s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18236, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ELIAS FERNANDEZ, MI 5.941.117, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25.02.2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016261 3 v./31.10.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moyano Marina Nelly s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 16969, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARINA NELLY MOYANO, MI 3.912.928, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de septiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00019766 3 v./1.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Santa Cruz Silvia Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18214, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA CRISTINA SANTA CRUZ, MI 6.077.590, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de octubre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00019783 3 v./1.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rodríguez Hugo Eduardo y Virgilio María Delia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15832, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO EDUARDO RODRIGUEZ, MI 5.920.477, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/02/2016 y de MARIA DELIA VIRGILIO, MI 3.576.825, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de octubre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016270 3 v./1.11.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria provisoria, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Caire Roberto María - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13335, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de, CAIRE ROBERTO MARIA, DNI N° 7.665.986, vecino que fuera del de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleció el 18 de marzo del año 2012, en la ciudad de San José.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 18 de agosto de 2017 (…) Resuelvo: (…) 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Roberto María Caire, DNI Nº 7.665.986, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- (…) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 12 de septiembre del 2017 - **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00019728 3 v./31.10.17

— — —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER), Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en autos caratulados "Allois Rosa Adelina - Sucesorio ab intestato", expediente N° 13350, año 2017, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ROSA ADELINA ALLOIS, DNI N° 5.390.511, vecina que fue de la ciudad de San José, de este departamento, quien pereciera el 7 de septiembre de 2012 en la ciudad y Departamento Colón, E.R.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 24 de agosto de 2017. Visto: … Resuelvo: … 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Rosa Adelina Allois, DNI N° 5.390.511, vecina que fuera de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 13 de septiembre del 2017 - **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C.Ch. 503-00016265 3 v./31.10.17

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Dr. Diego Luis Esteves, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Boggia, Ana Teófila - Rolando, Solferino Antonio s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8244), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña ANA TEOFILA BOGGIA, DNI 2.763.844, era de nacionalidad argentina, hija de Felipe Boggia y de Senobia Albina Gallegos, nacida el día 23 de julio de 1939 y cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia, en fecha 09 de julio de 1988, estando su ultimo domicilio real en intersección de calles Mendiburu y Feliciano de esta ciudad de Concordia, Provincia de E. Ríos; y don SOLFERINO ANTONIO ROLANDO, DNI 5.804.648, era de nacionalidad argentina, hijo de Enrique Rolando y de Elysa Masetto, nacido el día 13 de junio de 1936 y cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia, en fecha 29 de octubre de 2011, estando su ultimo domicilio real en intersección de calles Feliciano y Mendiburu de esta ciudad de Concordia, Provincia de E. Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 28 de septiembre de 2017. Visto:... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Ana Teófila Boggia y Antonio Solferino Rolando, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten…- A lo demás, oportunamente. Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 09 de octubre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019744 3 v./31.10.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, con asiento en la ciudad de Concordia, en auto caratulados: "Guzman, Lidia Delia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12.069, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN LIDIA DELIA, DNI Nº 3.936.474, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 26 de diciembre del año 2002.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Lidia Delia Guzman, DNI Nº 3.936.474, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el

Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local,tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima"; citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del/de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo/la misma, bajo apercibimiento de ley. Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994.. Fdo. Dr. Julio Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de julio de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016279 3 v./1.11.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hepling o Heffling Juan y Todone Zoraida Fabia o Fabia Orera s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12930, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de los Sres. HEPLING o HEFFLING JUAN, MI N° 2.018.543 y TODONE ZORAIDA FABIA o FABIA ORERA, MI N° 2.364.776, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecidos el día 14 de octubre de 1972 y 22 de junio de 1991 respectivamente, en General Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de octubre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00019784 3 v./1.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Erhardt Julio s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 12987", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr. JULIO ERHARDT, MI N° 5.910.110, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido el día 18 de agosto de 2015, en Gral. Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de octubre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00019785 3 v./1.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Müller Victor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12988, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VICTOR MÜLLER, MI N° 5.950.313, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes referida en fecha 05 de agosto de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 21 de septiembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00019786 3 v./1.11.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Galeano Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.439, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADOLFO GALEANO, DNI Nº 05.798.532, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la localidad de Chajarí (E. Ríos) el 14/julio/2.017. Publíquese por tres días.

Federación, 23 de octubre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019745 3 v./31.10.17

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Mariano Moraban (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin (suplente), en los autos caratulados "Baldezari, Miguel Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15320, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN BALDEZARI, DNI N° 5.792.699, fallecido el día 07/02/2017 en la ciudad de Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Federación (ER). Publíquese por tres días.

Federación, 23 de octubre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C.S. 502-00019777 3 v./1.11.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Martínez, Rosa Esther s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1917 del año 2017), cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ROSA ESTHER MARTINEZ, DNI Nº 1.744.920 fallecida el 16.07.2016 en esta ciudad de San José de Feliciano, vecina que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 8 de agosto de 2017.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Esther Martinez, DNI N° 1.744.920 fallecida en fecha 16.07.2016, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- ... Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".- San José de Feliciano, 19 de octubre de 2017 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00019740 3 v./31.10.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Marin Lidia Esther y Guido Américo Bernardo s/ Sucesorio ab intestato acumulados" Expte. N° 10421, cita y emplaza por el termino de diez días (10) a herederos y acreedores de: AMERICO BERNARDO GUIDO, DNI N° M 5.856.442, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad, en fecha 06 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de octubre de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00019781 3 v./1.11.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Mendoza Dominga Delfina s/ Sucesorio ab intestato" Expt. 305/17, iniciado el 11/09/2017, apertura el día 13 de septiembre de 2017, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de Doña DOMINGA DELFINA MENDOZA, DNI 03.339.496, hija de Justo Rufino Mendoza y Dominga Calzada Bianchini, fallecida en Gualeguaychú, el 06 de agosto de 2009, cuyo último domicilio fue el de calle Montevideo N° 84 de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 27 de setiembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00019782 3 v./1.11.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, en los autos caratulados "Acosta Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11061, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO ACOSTA, DNI N° 16.002.085, vecino de la localidad de Gualeguaychú, con domicilio real en calle Urquiza al Oeste Parada 13, de la ciudad de Gualeguaychú, quien falleciera en dicha localidad el día 12 de noviembre de 2010, a los 48 años de edad, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 17 de octubre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019787 3 v./1.11.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A Larocca, Juez interino; Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados: "Pol, Juan y Huch, Emilia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 2995), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña HUCH EMILIA, DNI N° 5.020.523, argentina, viuda, vecina que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), ocurrido en fecha 10 de agosto de 2016 a las 01:45 hs, siendo el domicilio al momento de su deceso en Colonia Santa Margarita Departamento San Salvador, (ER) y de don POL JUAN, DNI N° 5.777.074, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), feneció en fecha 05 de abril de 2016 a las 09:30 hs., siendo su domicilio al momento de su deceso en Colonia Santa Margarita, Departamento San Salvador (ER), para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 26 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- Tener... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar... 5.- Librar... 6. Comunicar... 7.- Tener... 8.- Autorizar... 9.- Poner... 10.- Librar... 11.-Comunicar... - A lo demás, oportunamente. Notifíquese... Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 5 de octubre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00019741 3 v./31.10.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Castrillon Tulio Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 2992, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salva-

dor, E. Ríos, el 10.06.2017 de don TULIO RAFAEL CASTRILLON, DNI N° 16.612.058, vecino que fuera del Departamento San Salvador, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 26 de septiembre de 2017. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima -, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 11 de octubre de 2017 - **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00019748 3 v./31.10.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Rebord, Francisco Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 2999), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E. Ríos, el 19.08.2017 de don FRANCISCO ALBERTO REBORD, DNI Nº 5.833.495, vecino que fuera de Colonia Santa Elena s/nº, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 5 de octubre de 2017. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 13 de octubre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00019750 3 v./31.10.17

— — —

VICTORIA

El Juez a/c despacho de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Francisco Luis Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Ferreyra Santos Inocencia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13112) cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de SANTOS INOCENCIA FERREYRA, LC N° 5.368.666, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Victoria en fecha 11.11.2006.

Victoria, 19 de septiembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00019731 3 v./31.10.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria a cargo del despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Anghilante Gladys Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.557), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los interesados en la herencia de GLADYS ELENA ANGHILANTE, MI N° 4.273.535 vecina que fue de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos, fallecida el día 30 de julio de 2016.

Victoria, 9 de octubre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00019733 3 v./31.10.17

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a/c despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Rapuzzi, Ramón Santiago s/ Sucesorio intestato", 12874, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANTIAGO RAPUZZI, MI 11.034.298, fallecido en Paraná el día 14 de julio de 2015, con último domicilio en Victoria, para que lo acrediten dentro de los treinta días a partir de la última publicación edictal, la que se hará por tres veces.

Victoria, 17 de octubre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016262 3 v./31.10.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a/c despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Delmastro Dora Gregoria s/ Sucesorio intestato", 13499, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA GREGORIA DELMASTRO, MI 5.634.744, fallecida en Victoria el 10.08.2016, con último domicilio en éste Departamento, para que lo acrediten dentro de los treinta días a partir de la última publicación edictal, la que se hará por tres veces en el Boletín Oficial y diario "La Mañana".

Victoria, 20 de septiembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016263 3 v./31.10.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "González Martina del Pilar s/ Sucesorio ab intestato" cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de GONZALEZ MARTINA DEL PILAR, MI N° 2.370.340, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos el día 22 de julio de 1983.

Victoria, 22 de agosto de 2014 – **Marciela Faccendini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016272 3 v./1.11.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Picotti Arnoldo Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33917, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARNOLDO SALVADOR PICOTTI, DNI Nº 6.079.995, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29.07.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de octubre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00019788 1 v./31.10.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Saunit Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29498, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL SAUNIT, MI 5.912.785 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 22.08.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de octubre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00019790 1 v./31.10.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, a cargo de la suscripta, en autos "Aguilera Francisca Elisa s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCA ELISA AGUILERA, LC N° 2.806.780, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22.03.2006. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de septiembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00019793 1 v./31.10.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Antonia Elva s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17291, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIA ELVA ALBORNOZ, MI 5.341.008, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23 de julio de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de octubre de 2017 - **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00019797 3 v./2.11.17

— — —

La señora Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, E. Ríos, a cargo de la Dra. Norma Ceballos, Secretaría N° 3, de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, y en los autos: "Usman Sahdie Aula - Barreto Carlos María - Barreto Aulo Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 33754, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAHDIE AULA USMAN, DNI N° 2.368.750, fallecida el 01.09.2009 en Paraná - Entre Ríos, CARLOS MARIA BARRETO, DNI Nº 4.495.574, fallecido el 05.08.2012 en Paraná, Entre Ríos, AULO CARLOS BARRETO, DNI N° 18.243.056, fallecido el 03.02.2017, en Paraná - Entre Ríos, vecinos que fueran del Departamento Paraná, E. Ríos. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de octubre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00019807 1 v./31.10.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Candussi Anita Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19686, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANITA LUISA CANDUSSI, MI Nº 2.435.939, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17.06.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00019812 3 v./2.11.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Surt Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15371, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días a herederos y acreedores, de SURT JUAN JOSE, MI 8.458.754, vecino que fuera de la ciudad Federación (ER), fallecido el día 3 de junio de 2017 en la ciudad de Federación (E.R.). Publíquense por tres días.

Federación, 17 de octubre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019806 3 v./2.11.17

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Fabián Morahan, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Perosi Rosario Alfredo y Mariani, Argentina Mariana s/ Sucesorio ab intestato", Expt. 10293, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores de ROSARIO ALFREDO PEROSI, LE 5.845.206, nacido el 29 de enero de 1929, hijo de Félix Antonio Perosi y de Ana Marta Ragonesi, falleció en Concepción del Uruguay el 27 de octubre de 2009, siendo su último domicilio en Bº Irigoyen Nº 314 de Gualeguay, según partida de defunción; y ARGENTINA MARIANA MARIANI, LC 5.220.460, nacida el 31 de agosto de 1928, hija de Guido Mariani y de Adelaida Ramagnolli, falleció en Gualeguay el 27 de junio de 2017, siendo su último domicilio en Pte. Irigoyen Nº 314 de Gualeguay, según partida de defunción.

Publíquese por una vez en Boletín Oficial y por tres veces en el diario local "El Debate Pregón".

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 28 de septiembre de 2017. Por presentada la Dra. Silvia Inés Fernández, con el patrocinio letrado de la Dra. Marina Raquel Ahibe, en nombre y representación de Daniel Alberto Perosi, en mérito al poder obrante a fs. 4/vta., domicilio constituido, documentación acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención. Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Rosario Alfredo Perosi y Argentina Mariana Mariani, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. - último párrafo - y por tres días en el diario local El Debate Pregón – Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días... Fdo. Fabián Morahan. Juez."

Gualeguay, 19 de octubre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria interina.

F.C.S. 502-00019789 1 v./31.10.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fariña Juan Alberto y Suárez Luisa Matilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6743, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados JUAN ALBERTO FARIÑA, Documento Nacional Identidad Nº 8.563.588, fallecido el día 21 de agosto de 2013 y LUISA MATILDE SUAREZ, Documento Nacional Identidad Nº 6.135.722, fallecida el día 18 de febrero de 2017, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de octubre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00019780 3 v./2.11.17

— — —

LA PAZ

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la ciudad de La Paz (E.R.), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Piñeyro, Inés María s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 5140, año 2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por INES MARIA PIÑEYRO, MI N° 2.814.621, vecina que fuera del Departamento La Paz, hija de Dionisio Piñeyro y de Irene Passetti, nacida en fecha 4 de octubre 1935, en Aldea San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y fallecida el 21 de abril de 2017, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 11 de octubre de 2017 - **María V. Latini,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00019810 1 v./31.10.17

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a LILIANA SOLEDAD CACERES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Rodolfo Guillermo Jauregui, Secretaria Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, a la Sra. Liliana Soledad Cáceres, DNI Nº 27.782.270, con último domicilio en calle Entre Ríos N° 424, de esta ciudad, a fin de que se presente ante dicho Juzgado y Secretaría a efectos de que comparezca a tomar intervención que considere pertinente en los autos caratulados: "Cáceres, Roxana Graciela s/ Medida de Protección de Persona (Habilitación)", Expte. Nº 19.533, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de octubre de 2017 – **Hugo D. Andrioli Jaurena,** secretario supl.

13714 2 v./1.11.17

— — —

a DIEGO RAMON ROUSE y otro

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe - Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, cita por quince días a DIEGO RAMON ROUSE y OSCAR VILLALBA a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes – Art. 329 CPCC - en autos: "Mattiassi, Isolina Ester c/ Rouse, Diego Ramón y otros s/ Ordinario Daños y Perjuicios" - (Expte. Nº 11.780). Se hace saber que las copias de demanda y la documental se encuentran a su disposición en Secretaría, lo cual les será entregado al momento de su comparecencia, y se les correrá el traslado pertinente. Publíquese por el término de dos días.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 4 de julio de 2017. Visto:... Resuelvo: Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima - citando a Diego Ramón Rouse y Oscar Villalba para que en el término de quince días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes – Art. 329 CPCC. Hacerles saber que las copias de demanda y la documental se encuentran a su disposición en Secretaría, lo cual les será entregado al momento de su comparecencia, y se les correrá el traslado pertinente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 19 de septiembre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00019796 2 v./1.11.17

— — —

DIAMANTE

a MARTINEZ ALBERICO RENE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Diamante a cargo del Dr. Esteban Ariel Monge, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Administración Tributaria de Entre Ríos c/ Martínez Alberico Rene s/ Monitorio Apremio" - Expte. N° 3100 - cita y emplaza por el término de cinco días a la demandada MARTINEZ ALBERICO RENE, DNI 5933053, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por un día.

Diamante, 14 de septiembre de 2017 – **Fabián A. Santana**, secretario.

13713 1 v./31.10.17

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por Gustavo A. Agasse
Matr. Nº 881 COMPER
Terreno de 403 mts2 con edificación parcial

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Celia E. Gordillo, ha dispuesto que en los autos: "Foletto Mabel Elena y otro c/ Enrique Javier Hernán y otros s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios (Ley 24240) – Expte. Nº 32.755), el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse (Matrícula 881 COMPER) subaste, en la sala de remates del Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, en presencia de la Actuaria, al contado y al mejor postor, el inmueble embargado en autos, propiedad de los co-demandados, Sra. María Belén Enrique (D.N.I. Nº 33.271.333) y el Sr. Javier Hernán Enrique (DNI Nº 28.676.114), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, a saber: Matrícula N° 197.945, Plano de Mensura N° 36.129, Superficie 403 m2, ubicado en calle Fray Francisco de Castañeda Nº 922, Área Urbana, Distrito U.R. 3, Sección Séptima, Grupo 64, Manzana 10, Partida Provincial Nº 10-018.330-8, Partida Municipal Nº 28.264, Dpto. Paraná, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Títulos: Agregados en autos, donde podrán ser consultados por los interesados.

Día, hora y base de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día 29 de Noviembre del corriente año a las 11,00 horas ó el siguiente día hábil si este resultare feriado, y por la base de pesos treinta y cinco mil quinientos sesenta con 8 centavos ($ 35.560,08).- Nueva subasta: En caso de fracasar la subasta por falta de postores, decrétase un nuevo remate a la media hora, posterior a la anterior y con la retasa de la base, reducida en un 25%, de pesos veintiseis mil seicientos setenta con seis centavos ($ 26.670,06); y si tampoco hubiere postores, se sacará nuevamente a remate, pasada media hora, sin base.

Sistema de venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor de compra, en concepto de seña, y la comisión del martillero (4%). El saldo (90%), deberá abonarlo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta (Art. 566 del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. citado. y se fije una nueva fecha de subasta. Serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción (Arts. 1.415 y 1.424 del C.C.) y el impuesto establecido por el Art. 13, inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal, el que deberá abonarse dentro de los 15 días de aprobado el remate. La eximición del depósito del precio obtenido en subasta sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa. El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del inmueble o desde que se hallare en condiciones de tomarla, (Art. 145 del

Código Fiscal - t.o. 2006), quedando a disposición de las partes interesadas el expediente para examinar el título y deudas que pesan sobre el inmueble. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Estado de ocupación: Según el Acta de Constatación obrante a fs. 194, el inmueble consiste en un terreno con una edificación no terminada, las aberturas del mismo se encuentran cerradas con chapas y mampostería, pudiendo constatarse que el mismo se encuentra deshabitado y en condiciones inhabitables.

Visitas: El inmueble podrá ser visitado los días 23, 24 y 28 de Noviembre de 17 a 18,30.

Informes: Por mayor información consultar con el Martillero en calle Cervantes N° 557, ó al Te. 0343 154063608 – Paraná.- gusagasse@yahoo.com.ar.

Paraná, 27 de octubre de 2.017 - **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00019808 2 v./1.11.17

— — —

Por Gustavo A. Agasse
Matr. Nº 881 COMPER
Tractor marca AGCO ALLIS modelo AGCO ALLIS modelo 6.175 A

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto que en los autos: "La Agrícola Regional Cooperativa Limitada Agropecuaria de Consumo y de Servicios Públicos c/ Viejo Zorro S.A. s/ Ejecución Hipotecaria" (Nº 33.874 - Año: 2014), el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse (Matrícula 881 COMPER) subaste, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, en presencia de la Actuaria, al contado, en efectivo y al mejor postor, el bien embargado en autos, propiedad del demandado, Viejo Zorro S.A., CUIT Nº 30-70731467-9, inscripto en el Registro Automotor Seccional de La Paz, consistente en: un automotor Dominio: AHE-53, fabricado por: 005–AGCO Argentina S.A., Marca: AGCO Allis, Modelo: 25-6.175 A, Tipo: Tractor, Motor Marca: Deutz, Nº Motor: HC720719, Chasis Marca: AGCO Allis, Nº de Chasis: 61754K/000661, Año de Fabricación: 2007, en el estado en que se encuentra.

Día, hora y base de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día 22 de noviembre del corriente año a las 10,30 horas ó el siguiente día hábil si este resultare feriado. La subasta se realizará sin base, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor, en presencia de la actuaria y por el martillero designado.

Condiciones de venta: Quien resulte comprador, deberá abonar en el acto de remate, el precio de compra y la comisión del martillero (10%), como asimismo el sellado previsto por el Art. 200 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva. Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal - t.o. 2014). Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Exhibición y puesta en marcha: El Tractor marca AGCO Allis modelo 25 - 6.175 A, 2.007, podrá ser inspeccionado y puesto en funcionamiento desde el día 13 al 21 de noviembre en el horario de 8 a 12 hs y de 15,30 a 19 hs en el Complejo Agropecuario de La Agrícola Regional Coop. Ltda. sito en Ruta Nacional Nº 131 - Km 35,8, Crespo, Entre Ríos.

Informes: Por mayor información consultar con el Martillero en calle Cervantes N° 557, ó al Te. 0343 154063608 – Paraná. gusagasse@yahoo.com.ar.

Paraná, 17 de octubre de 2017 - **Romina Otaño**, secretaria.

F.C.S. 502-00019809 2 v./1.11.17

CONCORDIA

Por José A. Menteguiaga
Matr. Nº 820

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Jueza Titular, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/ Alvero, Marcelo Aníbal s/ Ejecutivo" (Expediente N° 13219), comunica por dos veces que el martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. Nº 820, rematará el día 21 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel fuere feriado, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle Bartolomé Mitre N° 28, primer piso, de esta ciudad. El inmueble Matrícula N° 107.684, superficie 300,00 m², desocupado de personas, según mandamiento de constatación a fs. 72/74. La subasta se hará al contado y con la base del avalúo fiscal pesos dieciocho mil sesenta y siete con sesenta y cinco ctvos. ($ 18.067,65). Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 16 y 17 de noviembre de 16 a 18 hs.; convenir con el martillero. El bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. Los demás datos del inmueble se consignan en testimonios del título agregado en el expediente. Los impuestos y tasas obran en autos; estando obligado el comprador a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, presumiendo que el comprador se halla en condiciones de tomar la posesión después de transcurridos (30) días de la fecha en que quede firme la resolución que ordene se le dé la misma (Arts. 145 Código Fiscal) y que dentro del término de los quince días de aprobado el remate se deberá abonar el total del impuesto de sellos – Art. 11 pto. 5º de la Ley Impositiva. El remate se efectuará, al contado en efectivo y al mejor postor, debiendo el comprador constituir domicilio y abonar en el acto, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Así se dispuso en las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia, 4 de septiembre de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Agregar la documental acompañada y tener por cumplimentado lo dispuesto a fs. 85, a sus efectos. 2.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, del inmueble matrícula N° 107.684 con la base del avalúo fiscal $ 18.067,65 (fs. 82) y cuyo demás datos obran a fs. 87/91, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²). 3.- Proponga el martillero designado en autos, fecha de subasta. 4.- A lo demás, Oportunemente." Fdo. Flavia E. Pasqualini. Jueza.

"Concordia, 5 de octubre de 2017.- Visto:... Resuelvo: 1.- Señalar la subasta pública decretada a fs. 93, para el día 21 de noviembre de 2017, a la hora 10:00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº28, 1º Piso, de esta ciudad. 2.- Mandar a publicar Edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario Local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 3.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el diez por ciento (10%) del valor del precio, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días (5) de aprobado el remate. 4.- Comunicar la fecha de subasta a la A.T.E.R. y Municipalidad de Concordia, a fin de que concurra a controlar el producido de la misma y hacer valer sus derechos; a cuyo efecto, Librar oficios de estilo." Fdo. Flavia E. Pasqualini.- Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1º el que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2º el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones."

Por consultas dirigirse a calle San Luis Nº 755, P.A., Tel.: (0345) 422-1172, Cel. 156260069, Concordia; página Colegio Martilleros de Entre Ríos www.comper.org.ar.

Secretaría N° 1, 17 de octubre de 2017 - **María E. Pons,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016285 2 v./1.11.17

— — —

Por José A. Menteguiaga
Matr. Nº 820

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Jueza Titular, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en los autos caratulados "Oficio Ley 22.172 en Autos: Banco de la Nación Argentina c. Gouin de Ison, Ana María y otro s. Ejecución Hipotecaria (Expte. N° 59014374/1997) s/ Oficio Ley 22172" Expediente OFIC-00323; comunica por dos veces que el martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. Nº820, rematará el día 23 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel fuere feriado, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle Bartolomé Mitre N°28, primer piso, de esta ciudad. El inmueble matrícula N° 121873 del año 1988 inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Entre Ríos, con domicilio parcelario Santa Maria de Oro n°156/160 esquina 25 de mayo, de esta ciudad, superficie 797,93 m², ocupado de personas y bienes, según mandamiento de constatación a fs. 346/349. La subasta se hará al contado y con la base de pesos dos millones ($ 2.000.000,00), para el primer llamado, y para el caso de no existir oferentes, se realizará con la base reducida en un 25 % sobre el monto mencionado precedentemente y en caso de que tampoco haya oferente se realizará un tercer llamado con la base reducida, sin base y al mejor postor. Así mismo, entre llamado y llamado deberá haber un intervalo de 30 minutos. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 21 y 22 de noviembre de 16 a 18 hs.; convenir con el martillero. El bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. Los demás datos del inmueble se consignan en testimonios del título agregado en el expediente. Los impuestos y tasas obran en Autos; estando obligado el comprador a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, presumiendo que el comprador se halla en condiciones de tomar la posesión después de transcurridos (30) días de la fecha en que quede firme la resolución que ordene se le dé la misma (Arts. 145 Còdigo Fiscal) y que dentro del término de los quince días de aprobado el remate se deberá abonar el total del impuesto de sellos – Art. 11 pto. 5º de la Ley Impositiva. El remate se efectuará, al contado en efectivo y al mejor postor, debiendo el comprador constituir domicilio y abonar en el acto, el equiva-

lente al treinta por ciento (30%) del valor del precio en concepto de seña, con más el tres por ciento (3%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Así se dispuso en las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia, 9 de marzo de 2015.- Visto:... Resuelvo: 1.-... 3.- Subastar el inmueble ubicado en la Manzana 5 Sud y 5 Oeste (nº2824) domicilio parcelario Santa María de Oro nº156/160 esquina 25 de mayo, superficie 797,93 m², Provincia de Entre Ríos, inscripto el dominio a nombre de Ana María Gouin de Ison y Guillermo Eduardo Ison, en la Matricula nº121873 del año 1988, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Entre Ríos..." Fdo. Flavia E. Pasqualini. Jueza."

"Concordia, 17 de octubre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Señalar como nueva fecha de la subasta pública decretada en autos (fs. 67, punto 3) de para el día... 2.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del precio en concepto de seña, con más el tres por ciento (3%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate. También se hará constar que el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, presumiendo que el comprador se halla en condiciones de tomar la posesión después de transcurridos treinta (30) días de la fecha en que quede firme la resolución que ordene se le dé la misma (Arts. 145 Código Fiscal) y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos – Arts. 11 pto. 5º de la Ley Impositiva.... 5.- Líbrese oficio comunicado el remate decretado a los jueces embargantes e inhibientes a los fines establecidos por el Art. 561 del CPCC. 6.- A lo demás, Estar a lo dispuesto a fs. 65, punto 3 (decreto de subasta), punto 3 (libramiento de Oficio del remate decretado) fs. 67, punto 2, 3, 4 y 5." Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza.-

"Concordia, 31 de agosto de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- La subasta dispuesta a fs. 65 y vta., se hará al contado y con la base de pesos dos millones ($ 2.000.000,00), para el primer llamado, y para el caso de no existir oferentes, se realizará con la base reducida en un 25% sobre el monto mencionado precedentemente y en caso de que tampoco haya oferente se realizará un tercer llamado con base reducida, sin base y al mejor postor. Así mismo, entre llamado y llamado deberá haber un intervalo de 30 minutos...." Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza.

"Concordia, 9 de octubre de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada precedentemente, para el día 23 de noviembre de 2017, a la hora 10.00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº28, 1º Piso, de esta ciudad. 2.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario Local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc.2) del Código Penal Argentino. 3.- Estése a lo demás dispuesto a fs. 80, puntos 5 y 6 de autos. "Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza. Art. 241 del código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1º el que perturbe el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2º el que sin estar comprendido en el artículo 327, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.-" Por consultas dirigirse a calle San Luis Nº 755, P.A., Tel.: (0345) 422-1172, Cel.156260069, Concordia; página Colegio Martilleros de Entre Ríos www.comper.org.ar.

Secretaría N° 1, 19 de octubre de 2017 – **María E. Pons**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016286 2 v./1.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Edmundo Liambra
Matr. Nº 337

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Beatriz Estela Aranguren, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional del Dr. Eduardo E. Maiztegui Marco decretó en los autos caratulados "UTHGRA y otra c/ Del Monte Jorge Rubén s/ Ejecución Fiscal Varios Expte. 43002051 la venta en pública subasta sin base de la porción indivisa del bien inmueble matrícula 130.029, propiedad del demandado Jorge Rubén Del Monte a realizarse en Gualeguaychú por intermedio de este Juzgado Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 a cargo del suscripto mediante oficio ley caratulado "UTHGRA y otra c/ Del Monte Jorge Rubén Oficio entre Jueces", Expte. 6123 en el que se hace saber por dos días que ha designado al martillero Edmundo Liambra, matrícula Mº 337, para que el día 9 de noviembre de 2017, a la hora 10 o el siguiente día hábil si éste resultare feriado o inhábil, a la misma hora, en el edificio de Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña Nº 94, ante el actuario, proceda a la venta en pública subasta, sin base y al contado del veinticinco (25%) indiviso del inmueble matrícula 130.029 con domicilio parcelario Urquiza Nº 2046, Sup. 717,93 mts2 sup cub 179,00 mts2, dominio urbano, Partida ATER 07-050278-3 el inmueble se encuentra ocupado.

Condiciones de venta: La venta será al contado, sin base y al mejor postor; debiendo el o los compradores abonar en el acto del remate y en dinero en efectivo el precio y la comisión del martillero y dentro de los quince (15) días el porcentaje correspondiente al comprador del impuesto a la subasta.

Asimismo se hace saber: 1) Que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminado el acto de subasta, 2) El inmueble se podrá visitar de lunes a viernes de 16.00 a 19:00, previa consulta con el martillero; 3) Por informe dirigirse al martillero designado en su domicilio, sito en calle La Rioja Nº 811, Telf. 03446 429744 y 03446 - 15479229 Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00019811 2 v./1.11.17

— — —

Por José A. Badaracco
Matr. Nº 357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo Drabble, hace saber por dos (2) veces que en los autos caratulados "PENTA-KA SA c/ Urbanotec S.A. s/ Ejecutivo", Expediente Nro. 10808, ha designado al martillero José A. Badaracco, Matrícula Nro. 357, para que el día 6 de diciembre de 2017 a las 10.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en las galerías del juzgado y por ante la actuaria, proceda a ofrecer en pública subasta: Un automotor Dominio NEB300, Marca Ford, Modelo Cargo 1722, Tipo tractor/ cabina dormitorio, Motor Marca Cummins Nº 36447900, Chasis Marca Ford, Nº 9BFYEAXV5DL48470, modelo año 2013.

Condiciones de venta: La venta será al contado, sin base y al mejor postor, quien o quienes resulten comprador/es, deberán abonar en el acto de la subasta el total del precio de compra, más el 10% en concepto de honorarios del martillero, sobre el precio total obtenido en el remate en dinero en efectivo, y dentro de los 15 días de aprobada la subasta deberá abonarse el impuesto a la misma.

El bien podrá revisarse previo a convenir con el martillero y se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta.

Se hace saber que previo a la entrega del bien deberá tramitarse la transferencia del mismo a nombre de sus adquirientes (STJ - Acuerdo General Nº 35/11 del 25.10.11, punto tercero). Se deja constancia además, que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 15635407.

Gualeguaychú, 26 de octubre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019813 2 v./1.11.17

USUCAPION

NUEVA

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 sito en calle 12 de Abril Nº 241, de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour en los autos "Cáceres Jorge Orlando c/ Herederos y/o sucesores de Vivas Saturnino Víctor y otros s/ Usucapión (Expte. N° 13782-17)", cita y emplaza por el término de quince días a todas aquellas personas que se consideren con derecho y especialmente a herederos y/o sucesores de Saturnino Víctor Vivas, Elia Isabel Vivas, Esther Azucena Vivas, Luis María Vivas, Olga Violeta Vivas, María Dolores Vivas de Ledebur, Elbia Victoria Vivas de Frencia, Irma Cecilia Vivas de Costa, y Gladis Margot Vivas de Vidoz - sobre un inmueble ubicado Planta urbana de Colón, E. Ríos, Manzana 47, domicilio parcelario Gouchón N° 694, Plano de Mensura N° 24.854, con una superficie de 538,27 m2, entre los siguientes límites y linderos:

Noreste: Rectas (2-3) S 40°30' E de 32,00 m., (3-4) N 49°30' E de 12,00 m., (4-5) S 40°30 E de 9,10 m., todas ellas lindan con Graciela Moren; Sureste: Recta (5-6) S 49''30 O de 31,15 m., linda con Claudia Joannas; Suroeste: Rectas (6-7) N 40°30 O de 9,10 m., linda con Calle Salta (ripio), (7-8) N 49°30' E de 16,00 m., (8-9) N 40°30' O de 10,00 m., (9-10) S 49°30° O de 7,00 m., todas ellas lindan con Daniel Berger; (10-1) N 40°30' O de 22,00 m., linda con Martín Héctor Ramos; Noroeste: Recta (1-2) N 49°30' E de 10,15 m., linda con calle Gouchón (ripio); Todo ello bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dice: "Colón, 25 de julio de 2017.- ... Por promovida en nombre de Jorge Orlando Cáceres demanda de Adquisición de Dominio por Usucapión,... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a herederos y/o sucesores de Saturnino Víctor Vivas, Elia Isabel Vivas, Esther Azucena Vivas, Luis María Vivas, Olga Violeta Vivas, María Dolores Vivas de Ledebur, Elbia Victoria Vivas de Frencia, Irma Cecilia Vivas de Costa, y Gladis Margot Vivas de Vidoz – Art. 669 Inc. 3°) del C.P.C., para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrarseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. Cit. La citación se hará mediante edictos que

se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3° del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1° del mismo código... Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 14 de septiembre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00019814 2 v./1.11.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Werner Mariano Raúl s/ Pedido de Concurso Preventivo S. Concurso Preventivo - Art. 288 LCQ", Expte. N° 2859, presentación efectuada en fecha 28.9.2017 se ha declarado en fecha 17.10.2017 la apertura del Concurso Preventivo de Mariano Raúl Werner, DNI N° 34.163.543, CUIL: 20-34163543-9, con domicilio en calle Sarmiento N° 525, de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto, que los acreedores por causa y título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. José Federico Furlán con domicilio en calle Alem N° 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 05.12.2017 inclusive. Se ha fijado los días 20.02.2018 y 04.04.2018 para

que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Y el día 18.09.2018 a las 11 hs., para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Art. 14 Inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en el salón de audiencias del Juzgado.

Paraná, 23 de octubre de 2017 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016230 5 v./31.10.17

— — —

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACION
Juzgado Comercial 27 - Secretaría Nº 54

COM 9738/2017 Veronesi, Javier Domingo s/ Concurso Preventivo

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 12.10.17 se declaró abierto el concurso preventivo de Javier Domingo Veronesi (DNI 17.181.967 CUIT 23-17181967-9), en el cual ha sido designado síndico la contadora Mirta Matayoshi con domicilio constituido en Montevideo 771, piso 7, C (tel. 58113897), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 15.02.18 (Art. 32 Ley 24.522).

El informe individual del síndico deberá presentarse el 03.04.18 y el general el 16.05.18.

Se designa el 31.10.18 a las 10.00 hs., a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Se hace saber que el período de exclusividad vence el 07.11.18. Se libra el presente en los autos: "Veronesi, Javier Domingo s/ Concurso preventivo", Expte: 9738/2017, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Ciudad Autónoma de Bs. As., 19 de octubre de 2017 – **Diego R. Ruiz**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016268 5 v./2.11.17

CONVOCATORIA A PROFESIONALES

ANTERIOR

PARANA

Convócase por cinco días a los interesados en actuar como peritos y demás auxiliares por ante cualquiera de los fueros e instancias de la Jurisdicción Paraná del Poder Judicial de Entre Ríos durante el año 2018, a inscribirse en las listas respectivas de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento para las Inscripciones y Designaciones de peritos y demás auxiliares de la Justicia de la Jurisdicción Paraná (Punto 4° del Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de E. Ríos N° 8/01 de fecha 27.3.01).

La inscripción se recibirá durante el mes de noviembre del corriente año, en las sedes de las siguientes entidades:

- Colegio de Psicólogos de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de E. Ríos.
- Colegio de Ingenieros Especialistas de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Agronomía de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Agrimensura de E. Ríos.
- Colegio de Arquitectos de E. Ríos.
- Colegio de Bioquímicos de E. Ríos.
- Colegio de Médicos Veterinarios de E. Ríos.
- Colegio de Psicopedagogos de la Pcia. de E. Ríos.
- Colegio de Odontólogos de E. Ríos.
- Colegio de Abogados de E. Ríos - Sección Paraná.
- Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos.
- Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos.
- Colegio de Escribanos de la Pcia. de E. Ríos.
- Colegio de Martilleros Públicos de E. Ríos.
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos.
- Colegio de Asistentes Sociales de E. Ríos.
- Colegio de Fonoaudiólogos de E. Ríos.
- Colegio de Prof. de Ciencias Informáticas de Entre Ríos.
- Colegio de Terapistas Ocupacionales de E. Ríos.
- Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos.
- Colegio Profesional de Criminalistas, Accidentólogos y Calígrafos de Entre Ríos.
- Asociación de Fotógrafos Profesionales de Entre Ríos y ante la Cámara Segunda de Paraná - Mesa Unica Informatizada, respecto de las demás profesiones que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley.
- Se aclara que los profesionales que se hubieren inscripto en los años anteriores, no deberán reinscribirse.

Los interesados deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el Reglamento respectivo.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de E. Ríos - Art. 3° - del Reglamento para Inscripciones y Designaciones de Peritos y Demás Auxiliares de la Justicia de la Jurisdicción Paraná - Pto. 4° Ac. Gral. del Excmo. STJ, N° 08/01 del 27.03.01.

Paraná, 5 de octubre de 2017 – **Sandra Ciarrocca**, secretaria de Cámara.

F.C.Ch. 503-00016266 5 v./2.11.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 6810 caratulados: "Eckert Facundo s/ Robo agravado (víctima: Musso María de los Angeles)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Facundo Exequiel Eckert.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, ... cuatro de agosto de dos mil diecisiete ... RESUELVO: 1.- Declarar a FACUNDO EXEQUIEL ECKER, DNI Nº 38.765.585, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de hurto, robo en grado de tentativa y violación de domicilio (primer hecho), robo (segundo hecho), robo agravado - por el uso de arma - (dos hechos - tercer y cuarto hecho), todos ellos en concurso real, y en consecuencia, condenarlo a la pena de seis años y seis meses de prisión efectiva y accesorias legales, debiendo practicarse por Secretaría el cómputo de pena respectivo (cfr. Arts. 12, 26, 40, 41, 41 bis, 42, 45, 55, 150, 162, 164, 166 Inc. 2, primera parte del CP; y Arts. 391, 452, 456, conc. y subs. del CPP). 2.... Fdo.: Dr. Jorge Barbagelata Xavier, Juez de Garantías Nº 5".

El mencionado Facundo Exequiel Eckert, DNI Nº 38.765.858, de 22 años de edad, soltero, argentino, nacido en Paraná en fecha 26.02.1995, desocupado, sabe leer y escribir, con domicilio en calle Zaba Hernández N° 2383 del Barrio Yatai de esta ciudad, hijo de Ernesto Javier Rodríguez, y de Natalia Lorena Eckert.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 25.10.2017 (veinticinco de octubre de dos mil veintitrés).

Paraná, 23 de octubre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13705 3 v./31.10.17

— — —

En los autos Nº 6346 caratulados: "Quiroga Martiniano Ramón s/ Abuso sexual con acceso carnal (venido para juicio abreviado, de La Paz)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Martiniano Ramón Quiroga.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I) Declarar a MARTINIANO RAMON QUIROGA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal y hurto en concurso ideal (primer hecho) y robo (segundo hecho) ambos sucesos cometidos en calidad de autor y vinculados bajo las reglas del concurso real, figura comprendida en los Arts. 119 tercer párrafo, 162, 164, 54 y 55 del Código Penal, y condenarlo a la pena de once (11) años de prisión efectiva, más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal. II) ... Fdo.: Dr. Rafael Martín Cotorruelo, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8".

El mencionado Martiniano Ramón Quiroga, es argentino, soltero, changarín, nacido en La Paz, E. Ríos, el 02.05.1998, hijo de Martiniano y de Ramona Beatriz Zárate, domiciliado en Chañar s/nº, entre Carriego y Alvarez, Bº Milagrosa Norte, de La Paz, E. Ríos, Documento Nacional Identidad Nº 41.991.373.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación

es el 22.02.2028 (veintidós de febrero de dos mil veintiocho).

Paraná, 23 de octubre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13706 3 v./31.10.17

— — —

En los autos Nº 3355 caratulados: "Gauna Francisco Damián s/ Homicidio simple (víctima: Luis Miguel Palavecino)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Francisco Damián Gauna.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, ... 07.08.2017 ... SE RESUELVE: I) Declarar a GAUNA FRANCISCO DAMIAN, sin alias ni apodos, DNI Nº 39.577.221, argentino, de 21 años de edad, albañil, nacido en Paraná el día 04.04.1996, con estudios primarios completos, soltero, con domicilio en Vicente Quesada Nº 1590, de Paraná, hijo de Oscar Aníbal Gauna (f) y de Elida Ester Villena responsable como cooperador secundario en orden a la comisión del delito de homicidio, Art. 79 del C. Penal, y en consecuencia condenarlo a cumplir la pena de cinco años y seis meses de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del C. Penal y 391 y 481 del Código Procesal Penal, una vez firme la presente sentencia, su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad, manteniendo interín su estado de libertad en las condiciones oportunamente concedidas... Fdo: Dr. Daniel Julián Malatesta, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3".

El mencionado Francisco Damián Gauna, DNI Nº 39.577.221, argentino, de 21 años de edad, albañil, nacido en Paraná el día 04.04.1996, con estudios primarios completos, soltero, con domicilio en Vicente Quesada Nº 1590, de Paraná, hijo de Oscar Aníbal Gauna (f) y de Elida Ester Villena.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 4.10.2022 (cuatro de octubre de dos mil veintidós).

Paraná, 13 de octubre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13707 3 v./31.10.17

— — —

En los autos Nº 6344 caratulados: "Zapata Bernardo Javier s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado (denunciante: Alejandra R. Velázquez)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Bernardo Javier Zapata.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la Ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I. Declarar que JAVIER BERNARDO ZAPATA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado - primer hecho - y abuso sexual con acceso carnal agravado - segundo hecho - todos suscitados en el marco de una situación de violencia de género conforme las prescripciones de la Ley 26.485 y concursados realmente y en consecuencia condenarlo a la pena de doce (12) años de prisión y accesorias legales, Arts. 119 último párrafo y cuarto párrafo y 55 del C. Penal, manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad, estableciendo como norma de conducta la prohibición de contacto con las menores víctimas de los delitos imputados, sus hijas Patricia Alejandra Zapata y Gabriela Anahí Zapata ...". Fdo.: Dr. Daniel Julián Malatesta, vocal de Juicio y Apelaciones N° 3.

El mencionado Bernardo Javier Zapata, es DNI N° 22.115.588, nacionalidad argentina, de 45 años de edad, soltero, nacido en Paraná, el día 20.5.1971, con estudios primarios completos, soltero, hijo de Isabel Zapata y de Bernardo Ventura (f).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el cuatro de marzo de dos mil veintinueve (4.3.2029).

Paraná, 24 de octubre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13709 3 v./1.11.17

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena - Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6372 caratulada: "Maldonado, Juan Pablo s/ Abuso sexual sin acceso carnal (causa N° 6.372)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete ... I) Declarar a JUAN PABLO MALDONADO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual sin acceso carnal agravado por el uso de arma en concurso real con privación ilegitima de la libertad (causa Nº 6.372), robo simple (Leg. 25205) y abuso de armas (Leg. 4792, Legajo de UFI 39072) y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres (3) años de prisión, de cumplimiento efectivo -Arts. 5, 40, 41, 55, 119, primer y cuarto párrafo, Inc. d), 141, 164 y 104 del Código Penal). - Fdo.: Dres. José María Chémez - Elvio Osir Garzón - Gustavo Maldonado, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como asimismo de la inhabilitación es el 17.5.2020.

Paraná, 20 de octubre de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina Gestión de Audiencias.

13710 3 v./1.11.17

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

En el incidente de Juicio Abreviado Nº 33 I, correspondiente al Legajo Nº 142/17, caratulado "Wagner Sebastián José Luis; Pavón Néstor Roberto; Otero Gabriel Ignacio s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal en Concurso Ideal con Homicidio Calificado por Alevosia, Criminis Causa y Femicidio; para Pavón alternativamente Encubrimiento Agravado; y José Fabián Ehcosor s/ Encubrimiento Agravado", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice: "/la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2º) Declarar a JOSE FABIAN EHCOSOR, sin apodos, argentino, DNI Nº 16.877.669, de 54 años de edad, de profesión militar retirado, actualmente policía municipal de los Polvorines, divorciado en concubinato con Gabriela Wagner, domiciliado en Tablada Nº 7700 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, nacido en ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires el 19 de julio de 1963, con instrucción secundaria incompleta, hijo de José Luis Ehcosor – fdo - y de Martha Beatriz Luján – fda -, autor penalmente responsable de la comisión del delito de Encubrimiento – Art. 277 Inc. 3ero, apartado a) y d) del C.P., hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 2 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú.- 3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad - Arts. 547 y 548 del C.P.P., sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.- 4º) Téngase por renunciado los plazos procesales para formular el recurso de casación pertinente.- 5°) Procédase al decomiso del arma de fuego tipo pistola marca Bersa modelo Thunder Pro calibre 9 mm, con numeración D91672, con cargador y su entrega a la fuerza de seguridad a la que corresponda. Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- Con lo que no siendo para más, se da por concluida la audiencia de debate siendo las 11:30 horas del día 15 de septiembre de 2017, quedando notificadas todas las partes en esta audiencia de lo ocurrido en ella, labrándose la presente acta-sentencia que previa lectura y ratificación se firma para debida constancia por todos los comparecientes.- Fdo.: Dra. Alejandra Gómez - 4to. Vocal, Dr. Dardo Oscar Tortul - Fiscal General Coordinador, José Fabián Ehcosor, Dra. Susana Alarcon - Oficial Auxiliar, Dr. Jorge Impini - Querellante Particular, Ana Paula Elal - Subdirectora Oficina Judicial".

Gualeguay, 23 de octubre de 2017 – **Florencia Bascoy**, directora.

13715 3 v./2.11.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Procedimiento de Selección
Licitación Publica N° 82-0004-LPU 17

Clase: De Etapa Unica-Internacional Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO: Construcción de jardines de infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: Centro Norte.

Se realizan las siguientes modificaciones a los documentos de licitación:

1- Pliego de bases y condiciones particulares

1.1. Objeto y Aplicación del pliego

Donde dice:

Para que una oferta sea puesta en consideración se deberá cotizar todos los renglones de un grupo. Una misma empresa o unión transitoria podrá ofertar todos los grupos que desee, según sea su capacidad económica y demás requisitos indicados en el presente pliego. La adjudicación será por la totalidad del grupo.

Se aceptarán descuentos por la adjudicación de más de un grupo.

La oferta deberá consignarse conforme el modelo de formulario de propuesta económica del PByCG anexo 17.10 y 17.11.

Debe leerse:

Para que una oferta sea puesta en consideración se deberá cotizar todos los renglones de un grupo. Una misma empresa o unión transitoria podrá ofertar todos los grupos que desee, según sea su capacidad económica y demás requisitos indicados en el presente pliego. La adjudicación será por renglón o por grupo.

Se aceptarán descuentos por la adjudicación de más de un grupo o más de un renglón.

La oferta deberá consignarse conforme el modelo de formulario de propuesta económica del PByCG anexo 17.10 y 17.11.

2- Pliego de Bases y Condiciones Particulares

4. Metodología de Evaluación de Ofertas

Donde dice:

Se adjudicará el/los grupo/s a la oferta más económica que cumpla con las especificaciones técnicas y con las condiciones mínimas de admisibilidad estipuladas en el P.B. y C.G. de los indicadores que se detallan:

1. Capacidad Empresaria
2. Capacidad de Contratación
3. Capacidad Económico-Financiera

Debe leerse:

Se adjudicará el/los renglones y/o el/los grupos a la oferta más conveniente que cumpla con las especificaciones técnicas y con las condiciones mínimas de admisibilidad estipuladas en el P.B. y C.G. de los indicadores que se detallan:

1. Capacidad Empresaria
2. Capacidad de Contratación
3. Capacidad Económico-Financiera

3- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se suprime el acopio de materiales en la presente licitación. Por lo tanto quedan sin efecto la cláusula 8. “Acopio de Materiales” del pliego de bases y condiciones particulares y la cláusula 6.8.2 acopio de materiales del pliego de bases y condiciones generales.

4- Pliego de Bases y Condiciones Generales

12.1 De los Certificados

Donde dice:

Solo se emitirán tres certificados de obra: el primero cuando la foja de medición arroje un avance físico de obra del 50%, el segundo al avance físico de obra del 70% y el final al 100%,junto con el acta de recepción provisoria.

El certificado aprobado por el comitente no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado determinados trabajos que han sido medidos por el comitente.

Si el contratista dejase de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquél formulase al tomar conocimiento de ellos.

El primer certificado estará integrado por la medición de la obra autorizada, resultante de la medición a los precios de la oferta, el total medido hasta ese momento, el descuento proporcional del anticipo, en el caso que haya sido solicitado por el contratista, y todo aquello que disponga el pliego de condiciones particulares. Los dos certificados restantes estarán integrados por la medición de la obra autorizada, resultante de la medición a los precios de la oferta.

Debe leerse:

La certificación se realizará por jardín de infantes (renglón). Los certificados de obra por jardín de infantes se emitirán mensualmente conforme al porcentaje de avance físico que arrojen las respectivas fojas de medición.

En cada certificación el contratista deberá remitir el plan de trabajo vigente al momento de la medición. En caso contrario se tomará el de la oferta.

El certificado aprobado por el comitente no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado determinados trabajos que han sido medidos por el comitente.

Si el contratista dejase de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquél formulase al tomar conocimiento de ellos.

Los certificados estarán integrados por la medición de la obra autorizada, resultante de la medición a los precios de la oferta, el total medido hasta ese momento, el descuento proporcional del anticipo, en el caso que haya sido solicitado por el contratista, y todo aquello que disponga el pliego de condiciones particulares.

5- Pliego de Bases y Condiciones Generales.

15.7 Inventario y avaluó

Se deja sin efecto el siguiente párrafo:

“Los materiales certificados en calidad de acopio serán inventariados e inspeccionados, para establecer su calidad y estado. De comprobarse inexistencia o falta de parte de los mismos o si no estuvieren en las debidas condiciones, el comitente intimará al contratista para que efectivice su reposición en el plazo de dos días corridos.

Si el contratista no diera cumplimiento a esta intimación el Comitente podrá deducir los perjuicios que se establezcan de los créditos del primero y del fondo de reparo, en ese orden, y sin perjuicio de las responsabilidades legales en que se encuentre incurso como depositario de los materiales acopiados."

6- Nueva fecha de Acto de Apertura y Plazo para efectuar consultas:

Plazo para efectuar consultas: Hasta las 18 horas del día 24 de octubre de 2017.

Acto de Apertura: El día 8 de noviembre de 2017 a las 14 hs.

Se recuerda a los Interesados que:

• El Pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encontraran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

• La presentación de las ofertas: debe realizarse a través del sistema Contrat.Ar hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generara el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Para efectuar consultas, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar y dichas consultas deben efectuarse a través de Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar)

Se aclara a los Interesados que:

• Podrán obtenerse un CD con los planos en formato CAD. A tal efecto deberán presentarse personalmente, en la Dirección de Contrataciones - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (Cl060ABO), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

Juan J. García, Coord. Gral. UEP

F.C.S. 502-00019396 15 v./1.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 143/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra “Remodelación Área Centro – 1º etapa, ubicada en Peatonal San Martín.

APERTURA: 9 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, Ramírez y Echagüe edificio 5 esquinas, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 19.070,46

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 190.704.661,14

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 1869

F. 500-00006929 (O.P. 17548) 3 v./1.11.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 34/17

OBJETO: Adquirir ocho (08) Pick Up, doble cabina, 4x4 y dos (02) Pick Up, doble cabina, 4x2, O Km, nuevas, sin uso.-

DESTINO: Secretaría de Ambiente.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 21/11/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).

Paraná, 24 de octubre de 2017 – Pedro A. González Solano, director general UCC - MEHF.

F. 500-00006930 3 v./1.11.17

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Reparación y ampliación SUM, aulas, galerías y grupos sanitarios, Escuela Secundaria Nº 17, Villaguay, Dpto. Villaguay
Licitación Pública Nº 08/17

Obra autorizada por Decreto Nº 3152/18 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: “Reparación y ampliación SUM, aulas, galerías y grupos sanitarios Escuela Secundaria Nº 17 – Villaguay - Departamento Villaguay”.-

UBICACIÓN: El establecimiento se encuentra ubicado en calle Passo y Caseros de la localidad de Villaguay - Departamento Villaguay.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 28 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas, en el edificio de la Municipalidad de Villaguay, sito en José de San Martín 250 de la localidad de Villaguay - Departamento Villaguay.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.873.348,67 (pesos once millones ochocientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con 67/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 13.132.643,23 (pesos trece millones ciento treinta y dos mil seiscientos cuarenta y tres con 23/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en trescientos treinta (330) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 11.880 (pesos once mil ochocientos ochenta).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343) 4221616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 14 de noviembre de 2017.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfo-

no (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 14 de Noviembre de 2017.-

F. 500-00006931 2 v./31.10.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 23/2017
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de un inmueble apto para la planificación de loteo social.

FECHA DE APERTURA: 15 de noviembre de 2017.

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.450.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.450

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.Ch. 503-00016273 3 v./1.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPIO DE
PUEBLO GENERAL BELGRANO
Licitación Pública N° 002/2017
Decreto N° 626/2017

OBJETO: El presente llamado de Licitación Pública N° 002/2017, tiene por objeto la provisión de trescientas (300) luminarias Led de 60 watts y ciento diez (110) luminarias Led de 180 watts, con tipo de construcción monolítica / modular can un rango de atenuación de 10% a 100% de la potencia nominal, voltajes de entrada de 100 a 240v con CCT de 4000k a 5000k.

FORMA DE PAGO: Dentro de los 10 (diez) días de cumplimiento conforme a pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.969.900,00 (pesos un millón novecientos sesenta y nueve mil novecientos con 00/100).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Jueves 16 de noviembre de 2017. Hora 10.00. Edificio Municipal, Ipperi 152, Pueblo General Belgrano.

CONSULTA Y PLIEGOS: Secretaría Municipal, días hábiles de 8 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.900.00 (pesos).

GARANTIA DE OFERTA: $ 19.699,00 (pesos diecinueve mil seiscientos noventa y nueve con 00/100).

ACLARACION: Al total a abonar neto de IVA se le retendrá el 1,5% en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad establecido por la Ordenanza impositiva 2017 y todo impuestos nacionales y provinciales que correspondan.

Guillermo D. Acuña, contador municipal.

F.C.Ch. 503-00016269 3 v./31.10.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública Nº 17/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 17/17, dispuesto por Decreto Nº 383/17, con el objeto de llevar adelante la ejecución de la obra: "Mejoramiento de trama vial" ripio sobre base calcárea", en las distintas arterias de los Barrios Norte, Calcuta y Toldos de nuestra ciudad; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 12 de octubre de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: Tesorería Municipal (Palacio Municipal, Planta Baja) desde el 12 de octubre, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 17/17, según el Decreto N° 280/17, asciende a la suma de pesos "un millón ciento doce mil ochenta y cinco con 00/100" ($ 1.112.085,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de noviembre de 2017 (03/11/17), a las 11:00 horas en el despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 11 de octubre de 2017 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00019770 3 v./1.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 15/2017 - D.E.M.B.
Convocada por Decreto N° 1343/17 – D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 15/2017 para la realización de obra "Plan de Alumbrado Eficiente", a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos veinte con cero centavos ($ 4.742.320,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil trescientos con cero centavos ($ 2.300,00).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: Día miércoles 8 del mes de noviembre 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El mismo será de noventa (90) días a partir de la recepción de las mismas.

PLAZO DE GARANTIA: el mismo será de tres (3) años como mínimo.

Basavilbaso, 23 de octubre de 2017 – **Silvana Borgogno,** secretaria de Gobierno.

F. 500-00006925 5 v./31.10.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 16/17

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 482/17, procédase al llamado a Licitación Pública N° 16/17, por obra: Restauración Exterior -Laterales Edificio de Tribunales Concepción del Uruguay.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.217.836,40 (pesos dos millones doscientos diecisiete mil ochocientos treinta y seis con cuarenta centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso. Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos Cr. **Sebastián Inveninato.**

F.C.Ch. 503-00016276 3 v./1.11.17

VICTORIA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 17/17

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 475/17, procédase al llamado a Licitación Pública N° 17/17, por obra: recuperación de fachada y reparaciones varias Edificio Tribunales / Morgue Victoria.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343 4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.526.040,61 (pesos dos millones quinientos veintiséis mil cuarenta con sesenta y un centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. **Sebastián Inveninato**.

F.C.Ch. 503-00016277 3 v./1.11.17

— — —

BUENOS AIRES

REPÚBLICA ARGENTINA – PODER EJECUTIVO NACIONAL
2017 - Año de las Energías Renovables
Licitación Publica Nacional N° 81-0011-LPU17

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Subsecretaria de Obras Públicas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nacional Nº 81-0011-LPU17

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alzado

OBJETO: contratación y ejecución de obra denominada "Paso fronterizo Concordia-Salto", sito en Puente Fronterizo Salto Grande de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.269.760,05 (pesos veintiún millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta con cinco centavos).

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de Internet https://contratar.gob.ar y/o en la página web www.mininterior.gob.ar

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de Internet https://contratar.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: sin valor

APERTURA: 01 de diciembre de 2017 a las 11:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema Contrat.Ar y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

Jorge Osvaldo Sabato, Subsecretario de Obras Públicas.

F.C.Ch. 503-00016210 15 v./10.11.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
Licitación Privada Nº 02/2017
Segundo llamado

OBJETO: Ampliación y Refacción Esc. N° 18

"El Aconcagua" - Nivel Inicial - Loc. Estancia Grande - Dpto. Concordia - Prov. Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.043.600,40.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: $ 20.436,00.

FECHA DE APERTURA: 17.11.2017.

HORA: 11:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 – Paraná - Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.025,00.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317 – Paraná, ER.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo, UEP.

F.C.S. 502-00019795 2 v./1.11.17

— — —

TUNEL SUBFLUVIAL
Departamento Compras y Licitaciones
Licitación Pública N° 412/17

OBJETO: Adquisición de un (1) tractor de 4x2 nuevo, tres (3) desmalezadoras de 3 puntos, un (1) acoplado tipo rural de dos ejes, un (1) tractor tipo "parquero" 4x2 nuevo y una (1) desmalezadora de 3 puntos para tractor tipo parquero.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.000.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000.

FECHA DE APERTURA: 16.11.2017.

HORA: 10.00 hs.

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Ente Tunel Subfluvial - "Raúl Uranga- Carlos Sylvestre Begnis", Av. Raúl L. Uranga s/n. o C.C Nº 189. C.P 3100 - Paraná (Entre Ríos) Tel. 0343-4200420-4200405.-Tele.Fax. 0343-4200409-4200449.

PLAZO PARA COMPRAR El PLIEGO: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunelsubfluvial.gov.ar

Paraná, 27 de octubre de 2017 – **Claudia Cabrera**, Dpto. Compras y Contrataciones.

F.C.Ch. 503-00016281 1 v./31.10.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
Licitación Privada Nº 07/2017

OBJETO: Ampliación y Refacción Esc. N° 6 "Granaderos San Martín" - Nivel Inicial - Loc. Villa del Rosario – Dpto. Federación – Prov. Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.080.652,96.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: $ 40.806,53.

FECHA DE APERTURA: 17.11.2017.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 – Paraná - Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 150 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.100,00.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 317 - Paraná – ER.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo, UEP.

F.C.Ch. 503-00016284 2 v./1.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 21/2017
Decreto N° 2906/2017

OBJETO: Concesión del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, para los recorridos de la Línea N° 1 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, conforme a pliegos de condiciones generales, particulares, anexos y planos.

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos siete mil quinientos ($ 7.500,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 21 de noviembre del año 2017 a la hora 09:30.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 21 de noviembre del año 2017 a las 08:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 21 de noviembre del año 2017 hasta la hora 08:30.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 25 de octubre de 2017 – **Ignacio J. Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006932 2 v./1.11.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública Nº 002/2017
Decreto N° 369/2017

OBRA: "Ensanche y mejoras de acceso a Santa Elena - Av. Presidente Perón (Etapa N° 1).

VALOR DEL PLIEGO: $ 26.910,88.

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires (CP 3192 - Entre Ríos).

APERTURA: 29.11.2017 - HORA 11.00 a.m., o día posterior si éste no fuere hábil.

Santa Elena, 26 de octubre de 2017 – **Silvio A. Moreyra**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00019773 3 v./2.11.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización Nº 06/2017

LUGAR DE APERTURA: Oficinas del Dpto. Registros Patrimoniales y Servicios a Terceros del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, sito en calle Corrientes N° 190 de la ciudad de Paraná.-

FECHA: martes 07 de noviembre de 2017

HORA: 10:00 Hs.

OBJETO: por contratación de un inmueble en locación, para que funcione el Servicio de Protección de Derechos "La Posta" dependiente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en la ciudad de Paraná.-

COMODIDADES DEL INMUEBLE: El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo: de cuatro (4) o más habitaciones/dependencias, uno (1) o más baños, una (1) cocina / comedor, garaje (no excluyente), y patio (no excluyente).-

Deberá contar también con los siguientes servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural (no excluyente).-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro de radio urbano de la ciudad de Paraná, en cercanías de las calles: Av. Almafuerte, Av. Ramírez, Lisandro de la Torre y Salellas, Ruta 12.-

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en la Oficina del Dpto. Registros Patrimoniales y Servicios a Terceros del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, sito en calle Corrientes N° 190 de la ciudad de Paraná.-

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, Número de CUIT o CUIL.-

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN: El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del CO.P.N.A.F. por un año mas y en iguales condiciones.-

Dirección de Administración.- Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.-

Paraná, 26 de octubre 2017 – **Carlos R. Pignalberi,** director de Administración COPNAF.

F.C.S. 502-00019768 2 v./31.10.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización Nº 07/2017

LUGAR DE APERTURA: Oficinas del Dpto. Registros Patrimoniales y Servicios a Terceros del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, sito en calle Corrientes N° 190 de la ciudad de Paraná.-

FECHA: miércoles 08 de noviembre de 2017

HORA: 10:00 Hs.

OBJETO: por contratación de un inmueble en locación, para que funcione el Servicio de Protección de Derechos "Anacleto Medina" dependiente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en la ciudad de Paraná.-

COMODIDADES DEL INMUEBLE: El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo: de cuatro (4) a cinco (5) habitaciones/dependencias, una (1) sala de estar, uno (1) o dos (2) baños, una (1) cocina / comedor, garaje (no excluyente), y patio (no excluyente).-

Deberá contar también con los siguientes servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural (no excluyente).-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro de radio urbano de la ciudad de Paraná, próximo a las inmediaciones de calle: Gral. Galán, Avda. Ejercito y calle Alvarado.-

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en la Oficina del Dpto. Registros Patrimoniales y Servicios a Terceros del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, sito en calle Corrientes N° 190 de la ciudad de Paraná.-

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, Número de CUIT o CUIL.-

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN: El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del CO.P.N.A.F., por un año mas y en iguales condiciones.-

Dirección de Administración.-

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.-

Paraná, 26 de octubre 2017 – **Carlos R. Pignalberi**, director de Administración COPNAF.

F.C.S. 502-00019769 2 v./31.10.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización N° 08/2017

Lugar de apertura: Oficinas de la Coordinación Departamental Co.P.N.A.F. en la ciudad de Concordia, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 11 (P.A.) de la ciudad de Concordia.

Fecha: Jueves 9 de noviembre de 2017.

Hora: 12:00 Hs.

Objeto: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione el Servicio de Protección de Derechos "Zona Sur" dependiente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en la ciudad de Concordia.

Comodidades del inmueble: El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo:de cuatro (4) o más habitaciones/dependencias, uno (1) o más baños, una (1) co-

cina/comedor, una (1) sala de estar, garage (no excluyente), espacio libre y/o patio (no excluyente).

Deberá contar también con los siguientes servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural (no excluyente).

Ubicación del inmueble: Preferentemente deberá estar ubicado dentro de la zona sur de la ciudad de Concordia.

Retiro de formulario: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas de la Coordinación Departamental Co.P.N.A.F. en la ciudad de Concordia, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 11 (P.A.) de la ciudad de Concordia.

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del Pliego, Número de CUIT o CUIL.

Plazo de contrato de locación: El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del Co.P.N.A.F., por un año mas y en iguales condiciones.

Dirección de Administración, Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

Paraná, 27 de octubre 2017 – **Andrea Masine**, coordinadora.

F.C.S. 502-00019792 2 v./1.11.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

CONCORDIA

SANATORIO CONCORDIA S.A.
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Sres. accionistas de Sanatorio Concordia S.A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 2017 a celebrarse en la sede social de calle 1° de Mayo 393, Concordia, Entre Ríos, en primer convocatoria a las 19:00 horas y, en segunda convocatoria, a celebrarse una hora más tarde para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 - Ratificación de las reformas aprobadas al estatuto mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria pasada ante Acta Nº 29 del 18.12.2006.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la sede social sita en calle 1° de Mayo 393, Concordia, Entre Ríos, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., hasta el día 9 de noviembre, sus acciones o presentarán un certificado de Institución Bancaria que acredite que las mismas se encuentran depositadas.

Hugo Carlos Sauré – presidente.

F.C.S. 502-00019667 5 v./31.10.17

— — —

SANATORIO CONCORDIA S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. accionistas de Sanatorio Concordia S.A., a Asamblea General Odinaria para el día 15 de noviembre de 2017 a celebrarse en la sede social de calle 1° de Mayo 393, Concordia, Entre Ríos, en primer convocatoria a las 21,30 horas y, en segunda convocatoria, a celebrarse una hora más tarde para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 - Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 Inc. 1° Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios finalizados el 31.12.2013, 31.12.2014, 31.12.2015 y 31.12.2016 respectivamente.

3 - Tratamiento del resultado de los ejercicios finalizados el 31.12.2013, 31.12.2014, 31.12.2015 y 31.12.2016 respectivamente.

4 - Remedición del valor de los inmuebles de uso (terrenos y mejoras) dentro del ejercicio cerrado el 31.12.2016.

5 - Tratamiento y aprobación de la gestión del directorio por los períodos indicados en el punto 2° del orden del día y honorarios por dichas gestiones.

6 - Tratamiento y aprobación de la gestión de la sindicatura por los períodos indicados en el punto 2° del orden del día.

7 - Razones por las cuales el llamado a la presente asamblea se realiza fuera de término.

8 - Designación de director titular y suplente.

9 - Designación de integrantes del órgano de fiscalización.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social sita en calle 1º de Mayo 393, Concordia, Entre Ríos, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., hasta el día 9 de noviembre, sus acciones o presentarán un certificado de institución bancaria que acredite que las mismas se encuentran depositadas.

Hugo Carlos Sauré – presidente.

F.C.S. 502-00019672 5 v./31.10.17

— — —

DIAMANTE

CLUB 9 DE JULIO
Convocatoria

La comisión directiva del Club "9 de Julio" de Diamante, convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2017 a las 20.00 horas en la sede de calle Domingo Dasso Nº 629 de Diamante. En la misma se tratará el siguiente temario:

1 - Consideración del acta de la última asamblea.

2 - Consideración y aprobación de la memoria anual.-

3 - Lectura y aprobación de balance general y cuenta de gastos y recursos.

4 - Renovación total de la comisión directiva y revisores de cuentas.-

5 - Designación de dos socios para suscribir el acta.-

Se hace saber que los Arts. 50 y 51 de los estatutos sociales establecen lo siguiente:

"Art. 50.- Las asambleas funcionarán con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos.-

"Art. 51.- Si a la hora establecida para la primera citación no hubiera el número, la asamblea quedará legalmente constituida, luego de transcurrir media hora, con el número de socios presentes, y todas sus resoluciones serán válidas.

Rodolfo M. Parente, presidente, **Alfredo P. Zapata,** secretario.

F.C.S. 502-00019772 3 v./1.11.17

— — —

FEDERACION

COOPERATIVA ELECTRICA DE CHAJARI LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados de la Cooperativa Eléctrica de Chajarí Ltda. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 2017 a las 19.30 horas en la sede social de la institución, sita en Simón Bolívar 1425 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de tres socios para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y anexos, tratamiento y distribución del resultado del ejercicio N° 60, cerrado al 30 de junio de 2017.

3 – a) Elección de cuatro consejeros titulares por el término de dos años en reemplazo de los que cesan en su mandato; Michellod Enri Asdrubal Gulberto, Michellod Benedicto Ramón, Dalmazo Aurelino Juan, Flores Rubén Valentín

b) Elección de un consejero titular por el término de dos años por fallecimiento de Fracalossi Lorenzo Victorio.

c) Elección de cinco consejeros suplentes por el término de un año.-

d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

NOTA: En la sede social está a disposición de los socios la documentación referente a los temas a tratar.

Estatutos:

Artículo 51): Las asambleas sesionarán válidamente el día y hora fijados con la presencia de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora, sesionarán válidamente con los que estuvieran presentes.

Artículo 56): Los socios no miembros del consejo de administración podrán representar hasta dos socios, debiendo depositar en Secretaría, antes de la votación los respectivos poderes que se archivarán.

Chajarí, 24 de octubre de 2017 – **Enri A.G. Michellod**, presidente, **Alfredo R. Roncaglia**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016274 3 v./1.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NAC. Y PROV. NUEVA ESPERANZA DE PUEBLO BELGRANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Nueva Esperanza de Pueblo Belgrano, con domicilio en calle Entre Ríos 125 de Pueblo Belgrano, Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2017 a las 20.30 horas en dicho local, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta.

2 - Lectura de memoria y estados contables correspondientes a los ejercicios de los años 2015-2016.

3 - Renovación total de los miembros de comisión directiva como así también de los revisores de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretaria.

La Asamblea General Ordinaria quedara constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la convocatoria, con la concurrencia de la mitad mas uno de los socios, vencido este término, quedará constituida con un número de socios no menor de diez que concurran.

Eckerdt, Norma T., presidente, **Frías Jorge L.,** secretario.

F.C.S. 502-00019730 3 v./31.10.17

— — —

R. DEL TALA

AERO CLUB ROSARIO TALA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados del Aero Club Rosario Tala, para el día 24 de noviembre de 2017 a las 21:00 hs. La misma se llevará a cabo en las instalaciones de la institución, sito en Ruta Prov. N° 39 a 5.5 km., de ésta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que y firmen el acta.

2 - Consideración y aprobación del balance y memoria presentado en la asamblea cerrado al 30 de junio de 2017.

3 - Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva y renovación comisión revisora de cuentas.

4 - La asamblea sesionará en la fecha y hora establecida con el quórum de la mitad mas uno de los socios honorarios, vitalicios, activos y cadetes en su conjunto.

Transcurrido el plazo de una hora sesionará con los miembros presentes.

Alasino Claudio F., presidente, **Jaquet José L.**, secretario.

F.C.S. 502-00019757 3 v./31.10.17

C. DEL URUGUAY

TERMAS CONCEPCION DEL URUGUAY SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese, en primera y segunda convocatoria, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de noviembre de 2017, a las 19 horas, en nuestras instalaciones termales de Ruta 14, Km. 129, Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2 - Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 2017.

3 - Consideración de los resultados no asignados al cierre del ejercicio y distribución de los mismos.

4 - Consideración de los honorarios al directorio, los que no podrán superar el 25% de las utilidades.

5 - Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.

6 - Designación de síndico titular y síndico suplente.

NOTA: En el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el lugar, una hora después del horario fijado para la primera.

C. del Uruguay, 17 de octubre de 2017 – **Gabioud Eduardo R.**, presidente, **Casanova Rubén,** vicepresidente.

F.C.S. 502-00019710 5 v./1.11.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

FUNDACION PRESENCIA PRESENTE
Instituto Secundario de Gestión Social
D-242 "Pablo de Tarso"
Convocatoria

La Fundación "Presencia Presente" cita y convoca a sus asociados a una Asamblea Ordinaria a celebrarse el día jueves 16 de noviembre del corriente año, a las 20 horas a desarrollarse en su sede social de calle Los Minuanes s/n de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Nuevos firmantes de las cuentas bancarias;

2 - Construcción y situación edilicia de la escuela;

3 - Protocolo para concursos abiertos para cubrir cargos docentes;

4 - Relanzamiento de evento solidario;

5 - Cuestiones vinculadas al funcionamiento de la escuela.

Pasados 30 minutos de la hora de convocatoria de la asamblea, se celebrará con los miembros presentes.

Paraná, 27 de octubre de 2017 – **Germán P. Brusa**, presidente, **Ana F. Balestrino,** secretaria.

F.C.S. 502-00019794 1 v./31.10.17

— — —

COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 7904, el Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos convoca a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria para el día sábado 25 de noviembre de 2017 a las 9:00 hs., en la sede del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, sito en Bvard. E. Racedo N° 57 de la ciudad de Paraná. Orden del día:

1 - Designación de autoridades de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual.

4 - Lectura y consideración del balance, informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Determinar el valor de la cuota colegio mensual y relacionarla con parámetros que permita mantenerla a valores reales de cambio.

6 - Elección de autoridades de la Primera Tanda (Artículo 28): a -

Presidente; b - Secretario; c - 1° y 2° Vocales Titulares; d - 1º y 2º Vocales Suplentes.

7 - Elección de los miembros del Tribunal de Honor.

8 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas.

9 - Designación de dos matriculados para suscribir el acta de asamblea.

Ley 7904 - Capítulo I - La asamblea

Artículo 10 - Constitución y Regimen Interno: La asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sesionará con el número de colegiados presentes, adoptando sus decisiones por simple mayoría, salvo disposición en contrario expresamente dispuesta. El voto del presidente se computará doble en caso de empate.

Paraná, 25 de octubre de 2017 – **María L. Assumpcao,** presidente, **María J. Salamone**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016275 3 v./2.11.17

— — —

GUALEGUAY

CLUB SOCIAL
Convocatoria

El Club Social cita y convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social de 1º de Mayo 83, el próximo día martes 21 de noviembre de 2017, a las 20y30 hs., a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el día 31 de julio de 2017 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de un (1) vice presidente y cuatro (4) miembros titulares por el período de dos (2) años, Art. 39° del estatuto.

4 - Elección de cinco (5) miembros suplentes, para integrar la comisión directiva Art. 39° del estatuto.

5 - Elección de dos (2) asociados para firmar el acta de la asamblea.

Si a la hora designada en la citación no hubiera quórum, podrá constituirse una hora después con los socios presentes, Art. 32º del estatuto.

Gualeguay, noviembre de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00019799 1 v./31.10.17

— — —

CLUB SOCIAL

El Club Social cita y convoca a sus asociados para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social de 1° de Mayo 83, el próximo día 21 de noviembre del 2017 a las 21 hs., a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Modificación y readecuación del estatuto de acuerdo a las disposiciones el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

2 - Elección de dos (2) asociados para firmar el acta de la asamblea.

Si a la hora designada en la citación no hubiera quórum, podrá constituirse una hora después con los socios presentes. Art. 32° del estatuto.

Gualeguay, octubre de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00019800 1 v./31.10.17

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE GUALEGUAY
Convocatoria

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Gualeguay, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de noviembre de 2017 a las 19.30 horas, en la sede social, sita en calle Rivadavia N° 294 de la ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio cerrado el 30.11.2015 y 30.11.2016.

3 - Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas, para que refrenden juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el Art. 18 del estatuto social, la asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes.

Gualeguay, 23 de octubre de 2017 - **Santiago E. Palma,** presidente, **María A. Borro**, secretario.

F.C.S. 502-00019801 1 v./31.10.17

— — —

LA PAZ

UNION FOOT BALL CLUB
Convocatoria

La comisión directiva de Unión Foot Ball Club convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 16 de noviembre a las 21 hs., en su sede social ubicada en calles Tucumán y Villaguay de la localidad de Alcaraz, Provincia de Entre Ríos, donde se tratará el siguiente orden del día:

- Lectura de Memorias.
- Consideración y aprobación del balance social y económico.
- Elección de nuevas autoridades.

Alcaraz, 27 de octubre de 2017 - **Gerardo J. Santinoni**, presidente, **Claudio M. Moreyra**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016282 3 v./2.11.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de MARIA TERESITA ACEVEDO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. ACEVEDO MARIA TERESITA, DNI N° 18.241.849, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el 6 de julio de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2032036 - "Rolon Carlos Alberto.- Sol. Pago haberes caldos de su extinta esposa Acevedo María Teresita".

Paraná, 24 de octubre de 2017 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13708 5 v./3.11.17

CITACIONES

NUEVAS

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con

derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 112 - Solar 2 (parte). Plano de Mensura Nº: 8091, Partida Provincial Nº: 105504, que consta de una superficie de 171,68 m2, Domicilio Parcelario: Calle Rivadavia N° 507, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (1-2) amojonada al rumbo S - 81° 32' E de 10,55 m., linda con Calle Rivadavia. Este: recta (2-3) amojonada al rumbo S - 8° 54' O de 16,42 m., linda con Calle Jujuy. Sur: recta (3-4) amojonada al rumbo N - 80° 47' O de 10,45 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Oeste: recta (4-1) amojonada al rumbo N - 8° 34' E de 16,28 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 7422, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00019798 3 v./2.11.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 21 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura Nº: 7634, Partida Provincial Nº: 105214, que consta de una superficie de 375,00 m2, Domicilio Parcelario: Calle Sarmiento s/n° a 101,36 m., de Calle General Paz, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (1-2) amojonada al rumbo S - 81° 20' - E de 25,00 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Este: recta (2-3) amojonada al rumbo S - 8° 40' - O de 15,00 m., linda con Calle Sarmiento. Sur: recta (3-4) amojonada al rumbo N - 81° 20', O de 25,00 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Oeste: recta (4-1) amojonada al rumbo N - 8° 40' - E de 15,00 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00019802 3 v./2.11.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 175 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura Nº 7308, Partida Provincial Nº: 104791, que consta de una superficie de 390,00 m2, Domicilio Parcelario: Calle Pte. Arturo Illia s/n° a 13,00 m., de Calle Estados Unidos, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta amojonada (1-2) al S - 83° 58' - E de 30,00 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Este: recta amojonada (2-3) al S -6° 25' - O de 13,00 m., linda con Calle Pte. Arturo Illia. Sur: recta amojonada (3-6) al N - 83° 58' - O de 30,00 m., linda con lote 6 de Municipalidad de San José de Feliciano. Oeste: recta amojonada (6-1) al N - 6° 25' - E de 13,00 m., linda con lote 3 de Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00019803 3 v./2.11.17

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 172 - Parte del Solar 2 - Plano de Mensura Nº: 6783, Partida Provincial Nº: 104329, que consta de una superficie de 590,55 m2, Domicilio Parcelario: Calle Mitre s/nº a 62,92 m., de Calle Corrientes, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta amojonada (1-2) al S - 83° 38' - E de 10,00 m., linda con Calle Mitre, Este: recta amojonada (2-3) al S - 6° 22' - O de 63,53 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Sur: recta amojonada (3-4) al N - 41° 49 - O de 13,42 m., linda con Arroyo Carrizo. Oeste: recta amojonada (4-1) al N - 6° 22' - E de 54,58 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00019804 3 v./2.11.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 111 - Solar 3 (parte) - Plano de Mensura Nº 7900, Partida Provincial Nº: 105350, que consta de una superficie de 447,00 m2, Domicilio Parcelario: Calle Alvear s/nº a 28,65 m., de Calle San Juan, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (1-2) amojonada al rumbo S - 77° 52' - E de 12,26 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Este: recta (2-3) amojonada al rumbo S - 21° 30' - O de 38,71 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Sur: recta (3-4) amojonada al rumbo N - 78° 24' - O de 11,13 m., linda con Calle Alvear. Oeste: recta (4-1) amojonada al rumbo N - 19° 50' - E de 38,65 m., linda con Sergio Franco, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00019805 3 v./2.11.17

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Se hace saber que el Sr. Orlando Enrique De Brabandere, Documento Nacional de Identidad Nº 13.188.631, argentino, con domicilio en 8 de Junio Nº 755, 5º piso, Departamento "A" de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en su carácter de apoderado de la razón social "Alimenticia Cedelur S.A.", CUIT Nº 30-71040341-0, con sede social en calle Florida Nº 470, 3º Piso, Unidad 311, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia en fecha veinte de diciembre del año dos mil siete, bajo Nº 21024 del Libro 37 de Sociedad por Acciones, ha transferido en fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro supermercado, que gira bajo el nombre de fantasía "Supermercado San Justo" sito en Avenida Ricardo Balbín Nº 1901 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Habilitación Municipal Nº 71624 del 01.01.2010, al Sr. Guimei Deng, Documento Nacional de Identidad Extranjero Nº 94.014.275, chino, domiciliado en Avenida Martín García Nº 634, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

C. del Uruguay, 15 de septiembre de 2017 – **Juan M. Vaccalluzzo**, escribano.

F.C.Ch. 503-00016238 5 v./31.10.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2017
Ministerio de Gobierno y Justicia
910, 911, 969, 979, 980, 981, 982
Ministerio de Salud
611, 649, 650, 651, 652, 658

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.